

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 76 páginas  
Suplementos de Decretos de 92  
páginas y de Resoluciones de 16  
páginas

### AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

**Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario  
de Coordinación Gubernamental

**Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial  
de Impresiones del Estado  
y Boletín Oficial

**Lic. Claudio Rodolfo Prieu**

Sra. Directora de Boletín Oficial

**Dra. María S. Carmona**

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

**Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que  
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín  
Oficial.

### SUMARIO

#### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	11587
Disposiciones	_____	11612
Licitaciones	_____	11615
Varios	_____	11624
Transferencias	_____	11630
Convocatorias	_____	11634
Colegiaciones	_____	11635
Sociedades	_____	11635

#### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	11637
Varios	_____	11637
Sucesorios	_____	11655

#### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	11659
--------------	-------	-------

**RESOLUCIONES****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-236-E-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Diciembre de 2017

Referencia: 22500-37369/2016 Agroquímicos Deroga la Resolución 8-E

VISTO: La Ley 10.699, el Decreto 499/91, la Ley 14.828 las resoluciones 87/01, 161/14, 99/17, 8-E y

**CONSIDERANDO:**

Que son objetivos de la Ley 10.699 la protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola a través de la correcta y racional utilización de los fitosanitarios;

Que la Ley 14.828 crea el "PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES";

Que en el marco de dicho plan y con el fin de lograr un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados, y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública esta Jurisdicción está llevando adelante sistemas informáticos tendientes a lograr dicho fin;

Que los mencionados sistemas informáticos se están coordinando con los distintos organismos de esta Provincia con el fin de relevar información relevante al efecto;

Que las razones operativas necesarias para lograr estos sistemas informativos mencionados precedentemente requieren de un plazo mayor por la complejidad de los mismos;

Que el remito permite individualizar a las personas intervinientes en el mercado de los operadores;

Que es conveniente la implementación de dicho remito acorde a las necesidades de los operadores del mercado y al propio Ministerio de Agroindustria hasta tanto esta Cartera Ministerial armonice los sistemas informáticos con los otros organismos del estado provincial;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto según lo establecido por la Ley 10.699, el Decreto 499/91

Por ello;

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer el uso alternativo del remito para todas las categorías toxicológicas cumpliendo con las características y exigencias contempladas en los artículos 40 y 41 del Decreto 499/91, reglamentario de la Ley 10.699, hasta tanto esta Jurisdicción defina los sistemas informáticos a aplicar mencionados en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución 8-E/2017 de este Ministerio de Agroindustria.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido archivar.

**Leonardo Sarquis**

Ministro

Ministerio de Agroindustria

C.C. 14.885

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-134-E-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2017

Referencia: Designación Josefina GARCÍA FIORATO.

VISTO el expediente EX - 2017-04613371-DLPMCTI por el cual se deja establecido el cese de Josefina GARCÍA FIORATO en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Articulación Institucional y la designación de la nombrada en el mencionado cargo, a partir del 3 de octubre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la renuncia de Alberto Joaquín TORRES al cargo del Subsecretario de Articulación Institucional, a partir del 3 de octubre de 2017 corresponde dejar establecido el cese de Josefina GARCÍA FIORATO al cargo de Secretaria Privada del Subsecretario;

Que mediante Decreto N° 708/17- E, José Eduardo FERNÁNDEZ fue designado en el cargo de Subsecretario de Articulación Institucional, a partir del 3 de octubre de 2017;

Que Josefina GARCÍA FIORATO ha sido propuesta para ser designada como Secretaria Privada del Subsecretario de Articulación Institucional, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se promueve de conformidad a lo establecido, en los artículos 111 inciso b), 114 y 165; de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 523/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido el cese, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 3 de octubre de 2017, de Josefina GARCÍA FIORATO (DNI N° 28.869.217 – Clase 1981) en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Articulación Institucional, de conformidad a lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designada oportunamente por Decreto N° 2135/16.

ARTÍCULO 2°: Designar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 3 de octubre de 2017, a Josefina GARCÍA FIORATO (DNI N° 28.869.217 – Clase 1981) en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Articulación Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso b) y 165, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 14.688

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-130-E-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2017

Referencia: Declaración de Interés Provincial del 2º Congreso de Ingeniería Eléctrica. 2166-2749/17.

VISTO el expediente N° 2166-2749/17, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del "Segundo Congreso de Ingeniería Eléctrica" que se desarrolló en la ciudad de Olavarría los días 22 y 23 de septiembre de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del 31 de agosto de 2017, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires declare de Interés Provincial el Congreso indicado en el exordio de la presente;

Que el Segundo Congreso de Ingeniería Eléctrica se llevó a cabo en el Distrito III del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, respondiendo a las inquietudes y motivaciones de ingenieros y afines a la profesión, por lo que en el mismo se brindó un espacio de encuentro, intercambio y difusión entre los profesionales de la ingeniería eléctrica;

Que este Congreso tuvo como objetivo principal encontrar y aportar alternativas para el desarrollo de las regiones y el país;

Que a fojas 5 tomó intervención la Subsecretaría de Gestión y Difusión del Conocimiento, considerando viable y oportuno continuar con el reconocimiento gestionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 17) del Decreto N° 272/17-E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Provincial el "Segundo Congreso de Ingeniería Eléctrica" que se desarrolló en la ciudad de Olavarría los días 22 y 23 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: El carácter que se otorga en el artículo 1º del presente, no importa asumir compromiso adicional, que puede generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros de esta Cartera de Estado.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 14.557

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-698-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-01538998-GDEBA-DPCLMIYSPGP Acto Administrativo de Adjudicación con diferidos.

VISTO el expediente EX-2017-01538998-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción de los Puentes Romero y Beguerie – ETAPA I", en los partidos de Roque Pérez y San Miguel del Monte, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-384-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento dos millones ciento once mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$102.111.142,46), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2017-03604937-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de octubre de 2017, mediante IF-2017-03564712-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2017-04207182-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos ciento doce millones ciento catorce mil novecientos doce con sesenta y un centavos (\$112.114.912,61), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECNIPISOS S.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A. – PELQUE S.A. – PUENTE ROMERO U.T. y BRIALES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante DOCFI-2017-04628713-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2017-04459229-GDEBA-FDE, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2017-04607681-GDEBA-CGP y Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2017-04789440-GDEBA-AEAGG;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de los Puentes Romero y Beguerie – ETAPA I" en los partidos de Roque Pérez y San Miguel del Monte, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos ciento doce millones ciento catorce mil novecientos doce con sesenta y un centavos (\$112.114.912,61), para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento veintidós mil ciento cuarenta y nueve con trece centavos (\$1.121.149,13) para dirección e inspección, y la suma de pesos tres millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con treinta y ocho centavos (\$3.363.447,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento dieciséis millones quinientos noventa y nueve mil quinientos nueve con doce centavos (\$116.599.509,12), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta millones novecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y cuatro (\$30.927.884) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos nueve mil doscientos setenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$309.278,84) para dirección e inspección, y la suma de pesos novecientos veintisiete mil ochocientos treinta y seis con cincuenta y dos centavos (\$927.836,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$32.164.999,36).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 2248 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos nueve con setenta y seis centavos (\$84.434.509,76), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: TECNIPIOS S.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A. – PELQUE S.A. – PUENTE ROMERO U.T. y BRIALES S.A.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 14.559

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-664-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Noviembre de 2017

Referencia: Expediente N° EX-2017-GDEBA-01629475-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Ordenamiento Hídrico Camino Fco. Victoria – América y Magnano – Beruti" en los partidos de Trenque Lauquen y Rivadavia.

VISTO el expediente N° EX-2017-GDEBA-01629475-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Ordenamiento Hídrico Camino Fco. Victoria – América y Magnano – Beruti" en los partidos de Trenque Lauquen y Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° 121/17 E;

Que mediante RESOL-2017-460-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 4 de octubre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doce millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con ochenta centavos (\$12.173.428,80), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web que obran mediante IF-2017-03814087-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de octubre de 2017, agregada como IF-2017-03827347-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2017-04272666-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OLIVO ZAMBANO S.A. por la suma de pesos doce millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete con dos centavos (\$12.163.647,02), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONCRET NOR S.A. y PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – LUIS FRANCO RUSSO– VICTORIA – U.T., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2017-0455375-GDEBA-DCOPMIYSPGP obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario.

Que mediante DOCFI-2017-04627923-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N° 121/17 E;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ordenamiento Hídrico Camino Fco. Victoria – América y Magnano – Beruti" en los partidos de Trenque Lauquen y Rivadavia y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OLIVO ZAMBANO S.A. por la suma de pesos doce millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete con dos centavos (\$12.163.647,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veintidós mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y siete centavos (\$121.636,47) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve con cuarenta y un centavos (\$364.909,41) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos doce millones seiscientos cincuenta mil ciento noventa y dos con noventa centavos (\$12.650.192,90), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos noventa y dos (\$4.807.692) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y ocho mil setenta y seis con noventa y dos centavos (\$48.076,92) para dirección e inspección, y la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos treinta con setenta y seis centavos (\$144.230,76) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con sesenta y ocho centavos (\$4.999.999,68).

ARTÍCULO 4º: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 3238 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 5º: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para la establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta mil ciento noventa y tres con veintidós centavos (\$7.650.193,22), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8º: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONCRET NOR S.A. y PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – LUIS FRANCO RUSSO– VICTORIA – U.T.

ARTÍCULO 9º: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11: Oportunamente se dará la intervención de su competencia a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 121/17 E.

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 14.558

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-635-E-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-01629299-GDEBA-DPOHMIYSPGP S/ Adjudicación obra: "Ordenamiento Hídrico Camino Valentín Gómez – González Moreno".

VISTO el expediente Nº EX-2017-01629299-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Ordenamiento Hídrico Camino Valentín Gómez – González Moreno" en el partido de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto Nº 121/17 E;

Que mediante RESOL-2017-381-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la licitación pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cuatro millones doscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$34.237.388,55), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web que obran mediante IF-2017-03440906-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron diez (10) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de octubre de 2017, agregada como IF-2017-03459570-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2017-04042990-GDEBA-DCOPMIYSPGP aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa LUROVIAL S.R.L. por la suma de pesos veintidós millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con noventa y siete centavos (\$21.482.432,97), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, MARCALBA S.A., CONCRET-NOR S.A., VIALME S.A., CASELLA S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – LUIS FRANCO RUSSO – CAMINO VALENTÍN GOMEZ UT, CEMAR S.A. y BRIALES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Por NO-2017-04208343-GDEBA-DCPMIYSPGP tomó intervención la Dirección de Control Presupuestario.

Que mediante DOCFI-2017-04240107-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853, la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y el Decreto Nº 121/17 E;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ordenamiento Hídrico Camino Valentín Gómez – González Moreno" en el partido de Rivadavia, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LUROVIAL S.R.L. por la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con noventa y siete centavos (\$21.482.432,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos catorce mil ochocientos veinticuatro con treinta y tres centavos (\$214.824,33) para dirección e inspección y la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con noventa y nueve centavos (\$644.472,99) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos veintidós millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve centavos (\$22.341.730,29), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$6.445.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$64.450) para dirección e inspección, y la suma de pesos ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta (\$193.350) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos seis millones setecientos dos mil ochocientos (\$6.702.800).

ARTÍCULO 4º: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – Jurisdicción 11.114 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 3239 – FI 4 – FU 4 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 520.

ARTÍCULO 5º: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para la establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos quince millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y nueve centavos (\$15.638.930,29), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8º: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, MARCALBA S.A., CONCRET-NOR S.A., VIALME S.A., CASELLA S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – LUIS FRANCO RUSSO – CAMINO VALENTÍN GOMEZ UT, CEMAR S.A. y BRIALES S.A.

ARTÍCULO 9º: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11: Oportunamente se dará la intervención de su competencia a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 121/17 E.

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 14.690

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-641-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2017

Referencia: EXP. Nº 2402-253/2016 S/ Adjudicación y Readecuación Edificio Comisaría 5º - Sede Derechos Humanos.

VISTO el expediente Nº 2402-253/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación Edificio Comisaría 5º - Sede Derechos Humanos" en el partido de La Plata, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-221-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de agosto de 2017 obrante a fojas 660/661 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones quinientos treinta y nueve mil ciento veinticuatro con setenta y siete centavos (\$17.539.124,77), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 663/673 y 690/696 conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de septiembre de 2017, obrante a fojas 698 y vuelta;

Que a fojas 1240/1254 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos veinte millones trescientos quince mil ochocientos dieciséis con sesenta y ocho centavos (\$20.315.816,68);

Que a fojas 1269 obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1270/1272 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos sesenta y nueve mil cuarenta y cinco con once centavos (\$23.869.045,11), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa TECMA S.A., por no ser conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 1290 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 1292 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1285 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1286/1287 y Fiscalía de Estado a fojas 1276 y vuelta y 1284 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Readecuación Edificio Comisaría 5º - Sede Derechos Humanos" en el partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos veintitrés millones ochocientos sesenta y nueve mil cuarenta y cinco con once centavos (\$23.869.045,11) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$238.690,45) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos setecientos dieciséis mil setenta y uno con treinta y seis centavos (\$716.071,36) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$238.690,45) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos veinticinco millones sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con treinta y siete centavos (\$25.062.497,37), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis millones ochocientos veinte mil (\$6.820.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y ocho mil doscientos (\$68.200) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos doscientos cuatro mil seiscientos (\$204.600) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos sesenta y ocho mil doscientos (\$68.200) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos siete millones ciento sesenta y un mil (\$7.161.000).

ARTÍCULO 4º: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley Nº 14.879 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 9 - SPRG 2 - PRY 1459 - FI 1 - FU 3 - FF 13 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 5º: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º: La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos diecisiete millones novecientos un mil cuatrocientos noventa y siete con treinta y siete centavos (\$17.901.497,37), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º: Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: TECMA S.A.

ARTÍCULO 9º: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 14.691

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-662-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-1532068-GDEBA-DPCLMIYSPGP - Desagües Pluviales Cuenca Arroyo Duppy. Acto Adjudicación con diferidos - Hidráulica.

VISTO el expediente Nº EX - 2017-1532068-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Arroyo Duppy- Etapa 1- Aliviador 1" en el partido de La Matanza, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa y tres millones doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y dos con dieciséis centavos (\$293.227.142,16), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2017-03332685-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron once (11) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de octubre de 2017, obrante en IF-2017-03562376-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2017-03920964-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ELEPRINT S.A. por la suma de pesos doscientos treinta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$231.438.517,64), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUMEX S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CONINSA S.A., PELQUE S.A., GREEN S.A., MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A., TECNIPISOS S.A., CONCRET NOR S.A., MARCALBA S.A., y MARÍN CONSTRUCCIONES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante DOCFI-2017-04228011-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2017-04287198-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2017-04515073-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2017-04110773-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 21 de la Ley Nº 14.853 y la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Arroyo Duppy – Etapa 1 – Aliviador 1" en el partido de La Matanza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ELEPRINT S.A. por la suma de pesos doscientos treinta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$231.438.517,64) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones trescientos catorce mil trescientos ochenta y cinco con dieciocho centavos (\$2.314.385,18) para dirección e inspección y la suma de pesos seis millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$6.943.155,53) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos doscientos cuarenta millones seiscientos noventa y seis mil cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$240.696.058,35), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cincuenta y cinco con veintinueve centavos (\$69.431.555,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos noventa y cuatro mil trescientos quince con cincuenta y cinco centavos (\$694.315,55) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis con sesenta y seis centavos (\$2.082.946,66) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos setenta y dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos diecisiete con cincuenta centavos (\$72.208.817,50).

ARTÍCULO 4º: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – CAT PRG – NRO 34 – SPRG 4 – PRY 3234 – FI 3 – FU 8 – S 2 – FF 13 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 325.

ARTÍCULO 5º: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º: La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta con ochenta y cuatro centavos (\$168.487.240,84), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUMEX S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CONINSA S.A., PELQUE S.A., GREEN S.A., MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., TECNIPISOS S.A., CONCRET NOR S.A., MARCALBA S.A., y MARÍN CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 9º: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11: Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 14.692

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-696-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2017

Referencia: C. EXP. Nº 2401-4567-17 S/ MODIFICATORIA.

VISTO el expediente Nº 2401-4576/17 relacionado con el dictado de las Resoluciones RESOL-2017-567-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-551-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-619-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-617-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-613-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-609-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-632-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-652-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-517-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-552-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-568-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-572-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-583-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-608-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-615-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-620-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-621-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-633-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-643-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-642-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-539-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-548-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-550-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-565-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-566-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-575-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-582-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-587-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-588-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-593-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-594-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-618-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-622-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-623-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-634-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas Resoluciones se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar llamados a Licitación Pública para la ejecución de diversas obras en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo en los mencionados instrumentos se procedió a designar como uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE, para intervenir sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente;

Que a fojas 72 y vuelta la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones advirtió que por un error material e involuntario de tipeo se insertó erróneamente en todos los actos el DNI de Mariana Alejandra DRAGONE como Nº 34.201.043, debiendo consignarse el DNI Nº 34.801.043;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley Nº 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar las Resoluciones: RESOL-2017-567-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-551-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-619-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-617-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-613-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-609-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-632-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-652-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-517-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-552-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-568-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-572-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-583-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-608-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-615-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-620-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-621-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-633-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-643-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-642-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-539-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-548-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-550-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-565-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-566-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-575-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-582-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-587-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-588-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-593-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-594-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-618-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-622-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-623-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-634-E-GDEBA-MIYSPGP, y

GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-548-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-550-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-565-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-566-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-575-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-582-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-587-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-588-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-593-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-594-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-618-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-622-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-623-E-GDEBA-MIYSPGP; RESOL-2017-634-E-GDEBA-MIYSPGP, dejando establecido que el número de D.N.I. de Mariana Alejandra DRAGONE es 34.801.043 y no como se consignara.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar al Registro de Licitadores y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 14.689

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
CORFO RÍO COLORADO**

**Resolución N° 84/17**

POR 3 DÍAS - VISTO...

CONSIDERANDO...

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 7.948, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la Cuarta Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2017, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 51,80; Canal Principal Unificador II: \$ 80,76; Canal Principal Unificador III: \$ 69,26; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 75,57; Canal Principal Villalonga: \$ 78,80, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 74,12.-

ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la Tercera Cuota de Canon de Riego Año 2017, el día 15/01/2018; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condominios fijen en su caso (Art. 113, Inc. B) de la Ley 12.257).

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual.

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

**León Eduardo Somenson**  
Administrador General Interino  
Corfo Río Colorado  
C.C. 14.700 / dic. 20 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
CORFO RÍO COLORADO**

**Resolución N° 85/17**

VISTO...

CONSIDERANDO...

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO LEY 7.948/72, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de PESOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 (\$35,77) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales; cuyo vencimiento operará el día 15/01/2018.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de PESOS CERO con 82/100 (\$0,82) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 15/01/2018.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a Consorcios de Riego de PESOS SIETE CON 50/100 (\$7,50) por hectárea empadronada con concesión de riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución; cuyo vencimiento operará el día 15/01/2018.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable y Reparación de Puentes a Consorcios de Riego que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/01/2018.

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Can alero a Consorcios de Riego que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/01/2018.

ARTÍCULO 6º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual.- ARTÍCULO 7º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia

**León Eduardo Somenson**  
Administrador General Interino  
Corfo Río Colorado  
C.C. 14.698

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
CORFO RÍO COLORADO****Resolución N° 86/17**

VISTO...  
CONSIDERANDO...  
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO LEY 7.948, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO, a suscribirse entre esta Corporación y el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO cuyo texto forma parte de la presente como Anexo 1.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por treinta días en el sitio oficial del Organismo en internet

**León Eduardo Somenson**  
Administrador General Interino  
Corfo Río Colorado  
C.C. 14.699

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
Resolución N° 478**

La Plata, 20 de mayo de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-890.108/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.701, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 12 de agosto de 2013, en un objetivo denominado "GABOR SAIC", sito en la calle Morón N° 85 entre Rivera y Pagonelli de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno; se constató la presencia del vigilador de la empresa CEMSE S.R.L.: Pablo David SANDOVAL, DNI N° 28.424.324, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Nokia, modelo 1616-BB, serie N° 013077/00/225612/4;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 856 de fecha 12 de junio de 2006, con sede social autorizada en la calle Coronel Domínguez N° 27, piso 1° de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza;

Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado se encontraba declarado, el equipo de comunicaciones no había sido denunciado ante el Organismo de Contralor y el vigilador Pablo David SANDOVAL registraba alta otorgada con credencial habilitante N° 353.562 la cual no ha sido emitida por carecer la Autoridad de Aplicación de los insumos necesarios;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación. Por el contrario no se han reunido en autos los extremos legales necesarios para tener por acreditada la infracción a los artículos 17 de la Ley N° 12.297 y 17 de Decreto N° 1.897/02;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los equipos de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 53.999,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16, EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., CUIT 30-70929812-3, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 73.658, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Coronel Domínguez N° 27, piso 1° de la localidad de Villa Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con apercibimiento y multa de pesos doscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con treinta centavos (\$ 269.998,30) equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículo 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°: El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**  
Director Provincial  
C.C. 14.435

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
Resolución N° 381**

La Plata, 22 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-809.367/17, y su agregado N° 21.100-809.359/17 y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "ORYGGI S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "ORYGGI S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16, EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "ORYGGI S.A.", como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Directorio N° 1459 departamento 2 de la localidad y partido de Morón.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad a la Señora Haydee ANGELI, titular del D.N.I. N° 5.218.439.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**  
Director Provincial  
C.C. 14.439

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
Resolución N° 382**

La Plata, 22 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-809.365/17, y su agregado N° 21.100-809.361/17 y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "SERFRAMAT S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales;

Que Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "SERFRAMAT S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16, EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SERFRAMAT S.A.", como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Directorio N° 1459 departamento 1 de la localidad y Partido de Morón.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad a la Señora Sandra Catalina AMIL, titular del D.N.I. N° 20.008.376.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**  
Director Provincial  
C.C. 14.440

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
Resolución N° 389**

La Plata, 29 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-861.118/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "V.E.S.P. ORGANIZATIONS S.A.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por la Ley N° 12.297;

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "V.E.S.P. ORGANIZATIONS S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 19 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16, EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "V.E.S.P. ORGANIZATIONS S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Pampa Nº 531 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Horacio Enrique GERVASONI, titular del D.N.I. Nº 11.129.008.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**  
Director Provincial  
C.C. 14.441

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2017-398-E-GDEBA-MGGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 2 de Noviembre de 2017

Referencia: 22103-12786/16. Convenio DPPSV y Mun. de Pila

VISTO el expediente Nº 22103-12786/16, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Pila y su Acuerdo Complementario Nº 1, y

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza Nº 2427/17 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pila, y su Decreto Promulgatorio Nº 140/17, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario Nº 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley Nº 14.853 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto Nº 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Pila, representado por el Señor Intendente, Gustavo WALKER que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, identificado como IF-2017-02647449-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Acuerdo Complementario Nº 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Pila, cuya representación se corresponde con la mencionada en el artículo precedente, que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, identificado como IF-2017-02647433-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**  
Ministro  
Ministerio de Gobierno

### CONVENIO MARCO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PILA

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Dr. Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Pila, representada en este acto por el Sr. Intendente, Gustavo Walker, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

#### CONSIDERANDO

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la Provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar programas sobre seguridad vial con la participación de los Municipios.

Que la Ley N° 13.927 en su artículo 42 establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de Tránsito.

Que la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de instrumentos de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que, asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ACUERDO GENERAL.-** LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

**SEGUNDA. OBJETIVOS:** LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana

**TERCERA. COMPONENTES:** El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

**CUARTA. ACCIONES:** a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) **PLAN DE EDUCACIÓN VIAL**

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.
2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) **PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA**

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrear las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) **OBSERVATORIO**

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y/o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) **CONTROLES**

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A., con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y esta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y / o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
  
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohóímetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

**e) SANCIONES:**

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

**QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO.** A todos los fines previstos en el presente "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al Dr. Martín Iturrería.

**SEXTA: PLAZO.** Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

**SÉPTIMA:** Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6.769/58).

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCIÓN" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

**NOVENA: DOMICILIOS.** Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en Máxima Planes de Casco N° 150

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 14 días del mes de septiembre del año 2017.

**Gustavo A. Walker**  
Intendente Municipal  
Pila  
Provincia de Buenos Aires

**Pablo Oscar Fappiano**  
Director Provincial de Política y Seguridad Vial  
Subsecretaría de Coordinación Gubernamental  
Ministerio de Gobierno

#### ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Dr. Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Pila, representada en este acto por el Sr. Intendente, Gustavo Walker, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio Marco suscripto oportunamente entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son pre numeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

**SEGUNDA:** A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

**a) Generación de Información Digital para el RUIT**

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

**b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal**

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería compadecer
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
  - Amonestación
  - Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
    - Inhabilitación para conducir
    - Arresto no redimible
    - Concurrencia a cursos de educación vial
    - Decomiso de materiales
    - Tareas comunitarias
- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquellos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.
- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.
- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.
- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:
    - Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.
- Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

**TERCERA:** Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquéllas que resultaren necesarias para su preservación.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

**QUINTA:** Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6.769/58)

**SEXTA:** PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

**SÉPTIMA:** Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 14 días del mes de septiembre de 2017

**Gustavo A. Walker**  
Intendente Municipal  
Pila  
Provincia de Buenos Aires

**Pablo Oscar Fappiano**  
Director Provincial de Política y Seguridad Vial  
Subsecretaría de Coordinación Gubernamental  
Ministerio de Gobierno

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 2 de Noviembre de 2017

Referencia: 2200-3991/17. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO el expediente N° 2200-3991/17, mediante el cual tramita la aprobación de un Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y

## CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado en el Visto tiene por objeto reafirmar, fortalecer y profundizar la mutua colaboración en el ámbito de sus responsabilidades y competencias en general, en una acción programática que vincule a optimizar la comunicación entre las mismas, como así también promover lo inherente a garantizar el derecho a la identidad;

Que el citado Convenio, tendrá una vigencia de dos (2) años, y se renovará automáticamente por iguales períodos de no mediar manifestación contraria de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Joaquín de la Torre, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Mateo Laborde, que como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-01256711-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**  
Ministro  
Ministerio de Gobierno

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de abril del año 2017, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular Dr. Joaquín De La Torre, con domicilio en la calle 6 e/ 51 y 53 de la Ciudad de La Plata y por otra parte, el COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL COLEGIO" representado en este acto por su Presidente Dr. Mateo Laborde, con domicilio en la calle 13 número 831 2º piso de esta Ciudad, ambos en adelante denominados LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN en el marco de lo dispuesto por la Ley 14.078 y su Dec. Reglamentario 2.047/11, la Ley 14.828, y la pertinente Ley 5.177, Texto Ordenado por Decreto 2.885/01 con las modificaciones introducidas por la Ley 13.419, a fin de reafirmar, fortalecer y profundizar la cooperación entre las mismas, facilitando el cumplimiento de las funciones de su competencia con el objeto de celebrar el presente Convenio de Colaboración teniendo en consideración:

Que dentro de la Órbita del Ministerio de Gobierno, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misión específica, en el marco de los tratados internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad.

Que en el Decreto N° 109/17 se encomienda al "REGISTRO", "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal y coordinando pautas y acciones con organismos provinciales, nacionales e internacionales" y "Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población".

Que el artículo 3 de la Ley N° 14.078/10 que rige al "REGISTRO", dispone "La registración del estado civil y la capacidad, comprenderá todos los actos y hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas. A tal efecto corresponde al Registro de las Personas, proporcionar los datos necesarios para que se elaboren las estadísticas vitales, correspondientes a nacimientos, defunciones, matrimonios, divorcios, filiaciones y adopciones".

Que el artículo 28 de la Ley 14.078, en lo que respecta al acceso a la información registral dispone: "Los funcionarios y agentes del Registro de las Personas están obligados a guardar estricta reserva respecto de las constancias obrantes en los registros, archivos y legajos de la Repartición, con excepción de aquellas solicitudes propias del servicio que presta dicho organismo conforme a las leyes, normas complementarias y reglamentarias" y el artículo 29 dispone que "La reserva que deben guardar los agentes, deberá ajustarse en todos los casos a la presente Ley, a los límites de protección de datos impuestos por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, la Ley Nacional 25.326 y la Ley Provincial 12.498 y toda otra norma relativa a la materia".

Que deberá actuarse dentro de los límites previstos por la Ley Nacional 25.326 de "Protección de los datos personales" cuyo artículo 1 establece: "La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional (...)"

Que la Ley 14.828 creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires con el propósito de encarar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva;

Que por los artículos 15 y 16 de la Ley 5.177, Texto Ordenado por Decreto 2.885/01 con las modificaciones introducidas por la Ley 13.419, en cada Departamento Judicial funcionará un Colegio de Abogados, y cada colegio tendrá su asiento en el lugar donde funcionan los Tribunales a que corresponda;

Que en el mismo texto normativo por el artículo 19 inc. 4, los Colegios Departamentales deberán *Asistir y defender a los miembros del Colegio, ejerciendo las acciones pertinentes, administrativas y/o judiciales, para asegurarles el libre ejercicio de la profesión;*

Que el derecho a la identidad constituye un pilar fundamental de la forma republicana de gobierno, que se caracteriza por afirmar el reconocimiento de los derechos individuales y que la Provincia debe garantizar su pleno ejercicio tratándose además, de un derecho de raigambre constitucional de incidencia colectiva;

En razón de ello las partes manifiestan el compromiso mediante las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** LAS PARTES expresan su voluntad de mutua colaboración en el ámbito de sus responsabilidades y competencias en general, en una acción programática que vincule a optimizar la comunicación y cooperación entre las mismas, como así también promover lo inherente a garantizar el derecho a la identidad.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" serán responsables de la definición de las pautas de trabajo para la organización y puesta en marcha de todos aquellos proyectos, acciones y tareas que surjan en relación con el objeto del presente Convenio de Cooperación a través de las Actas Complementarias respectivas.

**TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan la designación de representantes por cada una, quienes actuarán de nexos interinstitucionales y responsables de las acciones que surjan del presente. En tal sentido "EL MINISTERIO" designa para la ejecutividad del presente al Director Provincial del Registro de las Personas, y "EL COLEGIO" designa a su Presidente.

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes (laborales, contractuales o extracontractuales, etcétera) y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes.

**QUINTA:** El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción; pudiendo ser renovado por períodos similares, de común acuerdo entre LAS PARTES. Asimismo, podrán ser rescindidos por cualquiera de ellas sin invocación de causa, previa denuncia formulada en forma fehaciente a la otra Parte con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos, sin que tal actitud genere responsabilidad alguna del denunciante.

**SEXTA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de los responsables designados para su implementación. Asimismo para toda controversia referida a la interpretación, aplicación y alcance de este Acuerdo, LAS PARTES fijan domicilio en los más abajo indicados y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales con asiento La Plata.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes constituyen como domicilios especiales los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren. Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución, las partes se someten al Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**Joaquín De La Torre**  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Buenos Aires

**Mateo Laborde**  
Presidente  
Col. de Abogados  
Prov. de Buenos Aires

C.C. 14.107

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-1-E-GDEBA-OCABA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2017

Referencia: Corresponde a Expediente 2430-6735/2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-6735/2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Ubaldo CARRIL formuló el reclamo Ocaba N° 61835, por pérdida de agua en vereda, en su domicilio sito en calle 68 N°2639, entre calle 147 y 148, de la Ciudad de La Plata;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 18 de Septiembre de 2017, comprobó que el problema no se encontraba solucionado;

Que con fecha 24 de mayo de 2017 se cursó nota OCABA N° 1151/2017 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que ante el silencio y falta de respuesta y solución del concesionario "ABSA", el Usuario acudió a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de sus derechos corresponderá intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé efectiva solución al reclamo N° 2324309 formulado por el Usuario, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB N° 29/02" dispone lo siguiente: "56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRESTADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior";

Que, asimismo, el Usuario manifestó personalmente que la falta de solución del reclamo de pérdida de agua en vereda está causando una sensible baja en la presión del suministro del servicio público de agua potable en el abastecimiento y provisión de su domicilio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, reglamentado por Decreto N° 3289/04, y la Ley N° 14745; el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" - Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 61835 formulado por el Usuario Ubaldo CARRIL y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar y ejecutar todas las tareas necesarias para solucionar la pérdida de agua en vereda, que produce bajo presión de suministro de agua potable, en el domicilio sito en calle 68 N° 2639, entre calle 147 y 148, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Ubaldo CARRIL en su domicilio de calle 68 N° 2639, entre 147 y 148, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Resolución N° 188/2017

**Mario Rafael García**  
Director Vocal Primero  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Guillermo Pablo García Della Costa**  
Director  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Daniel Omar Rodil**  
Vicepresidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Lucas José Malbrán**  
Presidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

C.C. 14.565

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-2-E-GDEBA-OCABA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2017

Referencia: Corresponde al Expte. 2430 6729 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-6729/2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría Juana GALVÁN formuló el reclamo Ocaba N° 61391, por pérdida de agua en vereda, en su domicilio sito en calle 78 Bis Manzana "A" – Casa 21, entre calles 10 y 11, de la Ciudad de La Plata;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 17 de octubre de 2017, comprobó que el problema no se encontraba solucionado, manifestando la Usuaría ser una pérdida abundante y de antigua data;

Que con fecha 13 de noviembre de 2017 se cursó nota OCABA N° 1325/2017 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que ante el silencio y falta de respuesta y solución del concesionario "ABSA", el Usuario acudió a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de sus derechos corresponderá intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé efectiva solución al reclamo N° 2068091, 2258574 y 2304306 formulado por el Usuario, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB N° 29/02" dispone lo siguiente: *"56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRESTADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior"*;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, reglamentado por Decreto N° 3289/04, y la Ley N° 14.745; el contrato de concesión de la zona de concesión provincial N° 1 aplicable al concesionario "ABSA", y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" – Resolución ORAB N° 29/2002;

### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 61391 formulado por el Usuario Juana GALVÁN y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar y ejecutar todas las tareas necesarias para solucionar la pérdida de agua en vereda en el domicilio sito en calle 78 Bis Manzana "A" – Casa 21, entre calles 10 y 11, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Juana GALVÁN en su domicilio de calle 78 Bis Manzana "A" – Casa 21, entre calles 10 y 11, de, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Resolución N° 189/2017

**Mario Rafael García**  
Director Vocal Primero  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Guillermo Pablo García Della Costa**  
Director  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Daniel Omar Rodil**  
Vicepresidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Lucas José Malbrán**  
Presidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

C.C. 14.566

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2017-5-E-GDEBA-OCABA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2017

Referencia: Corresponde Expediente N° 2430-6714/2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-6714/2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Juan José LÓPEZ formuló el reclamo Ocaba N° 58680, por disconformidad con la facturación del servicio público sanitario medido en su domicilio sito en Avenida 19 N° 2364, esquina calle 80, de la Ciudad de La Plata;

Que el reclamo corresponde a la Unidad de Facturación N° 0002133299, Partido Inmobiliaria N° 055 – 410128, con medidor instalado N° ACT – A118734781;

Que a tal efecto se cursó la Nota Ocaba N° 1444/2016 recepcionada por ese Prestador el día 28 de diciembre de 2016, sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que, por Nota Ocaba N° 1270/2017, con fecha 26 de octubre de 2017, se reiteró el requerimiento al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", a los mismos fines y efectos;

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha producido respuesta alguna a los requerimientos efectuados por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que, asimismo y dada la falta de repuesta y teniendo presente lo manifestado por el Usuario en su reclamo, deberá fundamentar el concesionario "ABSA" como calculó la valuación fiscal inmobiliaria que cita en la factura del servicio público sanitario de la Unidad de Facturación N° 0002133299;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida y fundamentada respuesta a las Notas Ocaba N° 1444/2016 y N° 1270/2017, en el marco del reclamo Ocaba N° 58680, formulado por el Usuario Juan José LÓPEZ con domicilio de suministro sito en Avenida 19 N° 2364, esquina calle 80, de la Ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

**ARTÍCULO 3°:** Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

**Mario Rafael García**  
Director Vocal Primero  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Guillermo Pablo García Della Costa**  
Director  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Daniel Omar Rodil**  
Vicepresidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Lucas José Malbrán**  
Presidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

C.C. 14.567

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2017-6-E-GDEBA-OCABA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2017

Referencia: Corresponde Expte. 2430 6728 2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-6728/2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario HÉCTOR OMAR GISANDE formuló el reclamo Ocaba N° 61419, por falta de presión de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle 67 N° 2832, entre calle 151 y 152, de la Ciudad de La Plata, UF 1190054;

Que el Usuario formuló el respectivo reclamo N°2206306 por ante el concesionario "ABSA", con fecha 8 de septiembre de 2017;

Que con fecha 30 de octubre de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que en el domicilio de suministro del Usuario el problema no se encontraba solucionado y que la presión era de cuatro metros y medio de columna de agua (4,50 m.c.a.);

Que, a partir de ello, el día 2 de noviembre de 2017 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba N° 1304/2017 intimando dar solución al reclamo formulado por el Usuario;

Que la empresa respondió el día 6 de noviembre del año en curso, presentando informe obrante a fojas 4/10;

Que el mencionada Usuario, ante una auditoria telefónica que realizo la Gerencia de Atención al Usuario de este Organismo de Control del agua de Buenos Aires con fecha 8 de noviembre de 2017, manifestó que su reclamo sigue sin solución;

Que en consecuencia, y habida cuenta el incumplimiento y desabastecimiento comprobado, corresponderá ordenar e intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé una efectiva solución al reclamo formulado, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente: "El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", (Conforme lo establecido por el Artículo 24 del Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04); "

**ARTÍCULO 32:** Inc. a): El servicio público sanitario a cargo de la Entidad Prestadora debe cumplir las siguientes condiciones de calidad: a) Garantía de presión y caudal: La Entidad Prestadora está obligada a mantener en la llave maestra de cada conexión, las condiciones de presión y caudal que se indican en los reglamentos y las normas que dicte la Autoridad Regulatoria, en función de las condiciones y necesidades locales ..."; (Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04);

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento"; (artículo 32 inciso a), conforme lo establecido por el Decreto reglamentario N° 3289/04);

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." (Conforme lo establecido por el Artículo 50 del Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04);

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002;

#### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 61.419 formulado por el Usuario HÉCTOR OMAR GISANDE, por falta de presión de agua individual, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el suministro de agua potable en el domicilio del Usuario.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y Notifíquese al Usuario HÉCTOR OMAR GISANDE, en el domicilio sito en calle 67 N° 2832, entre calle 151 y 152, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".-

**ARTÍCULO 3°:** Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.-

**Mario Rafael García**  
Director Vocal Primero  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Guillermo Pablo García Della Costa**  
Director  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Daniel Omar Rodil**  
Vicepresidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Lucas José Malbrán**  
Presidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

C.C. 14.568

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-7-E-GDEBA-OCABA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2017

Referencia: Corresponde Expediente N° 2430-6680/2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-6680/2017, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Usuario Manuel HERRERO formuló el reclamo Ocaba N° 59309, por falta de presión de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle 30 N° 1944, entre calle 71 y Avenida 72, de la Ciudad de La Plata, Unidad de Facturación N° 1148200;

Que la Usuario formuló el respectivo reclamo N° 2169202 por ante el concesionario "ABSA";

Que, con fecha 8 de septiembre de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires constató que en el domicilio de suministro del Usuario el problema no se encontraba solucionado, y la presión de agua era de cuatro metros de columna de agua (4 m.c.a.);

Que, a partir de ello, el día 21 de septiembre de 2017 se cursó al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" la Nota Ocaba N° 1140/2017 intimando dar solución al reclamo formulado por la Usuaría sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna;

Que por Resolución OCABA N° 168/2017 se decidió:

"ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 59309 formulado por el Señor Usuario Manuel HERRERO, por falta de presión de agua individual, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro sito en calle 30 N° 1944, entre calle 71 y Avenida 72, de la Ciudad de La Plata ...";

Que, a la fecha antes, el concesionario "ABSA" no acreditó haber dado cumplimiento con la citada Resolución;

Que, asimismo, el Usuario Manuel HERRERO se ha comunicado telefónicamente con el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, en más de una oportunidad, manifestando se encuentra su domicilio con el servicio público de agua potable interrumpido;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del Usuario Manuel HERRERO, Unidad de Facturación N° 1148200; respecto del período comprendido entre el día 3 de febrero de 2017 hasta la fecha que ese concesionario acredite haber dado solución al reclamo, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Manuel HERRERO, en el domicilio sito en calle 30 N° 1944, entre calle 71 y Avenida 72, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

**Mario Rafael García**  
Director Vocal Primero  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Guillermo Pablo García Della Costa**  
Director  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Daniel Omar Rodil**  
Vicepresidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Lucas José Malbrán**  
Presidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

C.C. 14.569

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-8-E-GDEBA-OCABA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2017

Referencia: Corresponde Expediente N° 2430-6718/2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" – Resolución ORAB N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-6718/2017, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Usuario Omar Alberto NICORA formuló el reclamo Ocaba N° 60265, por pérdida de agua en vereda, en su domicilio sito en calle 527 N° 63, entre Avenida 13 y calle 14 Bis, de la Ciudad de La Plata;

Que la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 28 de septiembre de 2017, comprobó que el problema no se encontraba solucionado y se verificó la pérdida de caudal importante;

Que con fecha 23 de octubre de 2017 se cursó nota OCABA N° 1254/2017 intimando al Prestador a dar solución del reclamo, sin que a la fecha haya sido objeto de respuesta alguna;

Que ante el silencio y falta de respuesta y solución del concesionario "ABSA", el Usuario acudió a este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de sus derechos corresponderá intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" para que dé efectiva solución al reclamo N° 2229860 formulado por el Usuario, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concls. del Marco Regulatorio;

Que el "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB N° 29/02" dispone lo siguiente:

*"56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRESTADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior";*

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, reglamentado por Decreto N° 3289/04, y la Ley N° 14.745; el contrato de concesión de la zona de concesión provincial N° 1 aplicable al concesionario "ABSA", y el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" – Resolución ORAB N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 60265 formulado por el Usuario Omar Alberto NICORA y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar y ejecutar todas las tareas necesarias para solucionar la pérdida de agua en vereda en el domicilio sito en calle 527 N° 63, entre Avenida 13 y calles 14 Bis, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Omar Alberto NICORA en su domicilio de calle 527 N° 63, entre Avenida 13 y calle 14 Bis, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

**Mario Rafael García**  
Director Vocal Primero  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Guillermo Pablo García Della Costa**  
Director  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Daniel Omar Rodil**  
Vicepresidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Lucas José Malbrán**  
Presidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

C.C. 14.570

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2017-9-E-GDEBA-OCABA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2017

Referencia: Corresponde Expediente N° 2430-6687/2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-6687/2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Usuario Julio Daniel MADERO formuló el reclamo Ocaba N° 61467, por falta de presión de agua individual, en su domicilio de suministro sito en calle 149 Norte N° 1061, entre calles 12 y 13, de la Ciudad de Berisso;

Que el Usuario formuló el respectivo reclamo N° 2313761 por ante el concesionario "ABSA";

Que por Resolución Ocaba N° 167/2017 se decidió:

*"ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 61467 formulado por el Señor Usuario Julio Daniel MADERO, por falta de presión de agua individual, y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro sito en calle 149 Norte N° 1061, entre calles 12 y 13, de la Ciudad de Berisso ...";*

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" no ha producido informe circunstanciado que demuestre haber dado cumplimiento con lo establecido en la mencionada Resolución;

Que, por su parte, el Usuario manifestó al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires la falta de cumplimiento del concesionario "ABSA" con todo lo allí ordenado;

Que, en consecuencia, corresponderá reiterar lo dispuesto en la mencionada Resolución y establecer el plazo de cinco (5) días, una vez notificadas la presente, a los efectos de que el Prestador resuelva el reclamo formulado por el Usuario Julio Daniel MADERO, en su domicilio de suministro sito en calle 149 Norte N° 1061, entre calles 12 y 13, de la Ciudad de Berisso;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002;

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Intimar, en base a todos los considerandos de la presente, al concesionario "Aguas Bonaerenses S. A. (ABSA)" a dar efectivo cumplimiento con todo lo establecido por la Resolución Ocaba N° 167/2017 y proceder a solucionar el reclamo por falta de presión de agua individual, en el domicilio sito en calle 149 Norte N° 1061, entre calles 12 y 13, de la Ciudad de Berisso; formulado por el Usuario Julio Daniel MADERO.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Julio Daniel MADERO, en el domicilio sito en calle 149 Norte N° 1061, entre calles 12 y 13, de la Ciudad de Berisso; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

**Mario Rafael García**  
Director Vocal Primero  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Guillermo Pablo García Della Costa**  
Director  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Daniel Omar Rodil**  
Vicepresidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Lucas José Malbrán**  
Presidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

C.C. 14.571

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2017-10-E-GDEBA-OCABA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2017

Referencia: Expediente N° 2430-6722/2017.

VISTO el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14.745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "ABSA" – Resolución ORAB N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-6722/2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría Ana Raquel BENEDETTI formuló el reclamo Ocaba N° 56107, por conexión cloacal domiciliar obstruida, en el domicilio sito en calle 40 N° 473 ½, entre calles 4 y 5, de la Ciudad de La Plata;

Que la Usuaría realizó ante el concesionario "ABSA" el reclamo N° 1950531;

Que, con fecha 24 de mayo de 2017, la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires confeccionó acta de toma de inspección en el domicilio de la Usuaría comprobando que el reclamo no se había solucionado;

Que con fecha 1º de junio de 2017 se cursó nota OCABA N° 178/2017 intimando al Prestador a dar efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaría;

Que, a la fecha, el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" no ha producido respuesta alguna al requerimiento e intimación efectuados;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: ... Inc. e): *Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema ...*";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: .... 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ..."; (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado por parte de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que el reclamo por conexión cloacal domiciliaria obstruida no fue debidamente solucionado y, según lo establecido, por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" de resolver el mismo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2231/03, ratificados por Ley N° 13.154, modificado por Ley N° 14745, y reglamentado por Decreto N° 3289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario del servicio público sanitario de "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" – Resolución ORAB N° 29/2002;

#### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 56107 formulado por la Usuaria Ana Raquel BENEDETTI y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el reclamo por conexión cloacal domiciliaria obstruida en el domicilio sito en calle 40 N° 473 ½, entre calles 4 y 5, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaria Ana Raquel BENEDETTI con domicilio sito en calle 40 N° 473 ½, entre calles 4 y 5, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 3°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

**Mario Rafael García**  
Director Vocal Primero  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Guillermo Pablo García Della Costa**  
Director  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Daniel Omar Rodil**  
Vicepresidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

**Lucas José Malbrán**  
Presidente  
Organismo de Control del Agua  
de Buenos Aires

C.C. 14.572

#### NOTA:

El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOL-2017-1069-E-GDEBA-MDSPG

Expediente 2166-2701/17

Declarar de Interés Provincial la 25° Fiesta Nacional del Automovilismo realizada los días 10, 11 y 12 de febrero de 2017 en la ciudad de Balcarce.

C.C. 14.560

#### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RESOL-2017-1070-E-GDEBA-MDSPG

Expediente 2166-2700/17

Declarar de Interés Provincial la clínica de Hockey "De la didáctica a la competición", que tuvo lugar los días 25 y 26 de febrero de 2017 en la localidad de Coronel Suárez con la participación de la Leona María Belén Succì y la mejor jugadora del C.A.S.I. Pagui Succì".

C.C. 14.561

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESOL-2017-1071-E-GDEBA-MDSPG**

Expediente 2166-2723/17

Declarar de Interés Provincial práctica de Deporte Alternativo "Kabaddi", por cuanto su práctica milenaria es cada vez más utilizada en nuestra Provincia y a lo largo de todo el país, fomentando el compañerismo y la cooperación, además de ser inclusivo y accesible a toda la comunidad.

C.C. 14.562

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
RESOL-2017-2012-E-GDEBA-MEGP**

Expediente N°: EX-04951240-GDEBA-DAIYSMEGP

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros – Adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2017 -Ley N° 14.879-.

C.C. 14.594

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-534-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2914/17

Declarar de Interés Provincial los festejos y celebraciones que se enmarcan en el 150° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Olavarría, el cual se conmemoró el día 25 de noviembre de 2017.

C.C. 14.595

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-535-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2586/17

Declarar de Interés Provincial los actos y homenajes desarrollados en conmemoración del 108° Aniversario de la Fundación de la ciudad de El Triunfo, partido de Lincoln.

C.C. 14.596

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-536-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2580/17

Declarar de Interés Provincial el 190° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Junín, que se celebrará el día 27 de diciembre de 2017, como también las actividades que se llevarán a cabo en ese marco.

C.C. 14.597

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-537-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2871/17

Declarar de Interés Provincial el 128° Aniversario de la creación del Partido de General Arenales, que tuvo lugar el día 6 de septiembre de 2017.

C.C. 14.598

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-492-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2584/17

Declarar de Interés Provincial los actos y homenajes desarrollados en conmemoración del 108° Aniversario de la fundación de la ciudad de Baigorrita, partido de General Viamonte.

C.C. 14.599

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-493-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2672/17

Declarar de Interés Provincial el 24° Aniversario de la creación del partido de Presidente Perón, que se llevará a cabo en la ciudad de Guernica, el día 25 de noviembre de 2017.

C.C. 14.600

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-494-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2684/17

Declarar de Interés Provincial el 106° Aniversario de la fundación de la localidad de 12 de Octubre, perteneciente al partido de Nuevo de Julio.

C.C. 14.601

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-495-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2651/17

Declarar de Interés Provincial los festejos realizados por los 154 años de la localidad de Tapalqué, realizados el día 7 de noviembre de 2017.

C.C. 14.602

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-496-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2658/17

Declarar de Interés Provincial los festejos a desarrollarse en conmemoración del 114° Aniversario de la fundación de la ciudad de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor.

C.C. 14.603

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-497-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2646/17

Declarar de Interés Provincial el 107° Aniversario de la fundación de la localidad de Patricios, perteneciente al partido de Nueve de Julio, el cual se celebró el día 17 de marzo de 2017.

C.C. 14.604

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-498-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2654/17

Declarar de Interés Provincial los festejos por los 181 años de la ciudad de 25 de Mayo, realizados el 8 de noviembre de 2017.

C.C. 14.605

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-499-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2582/17

Declarar de Interés Provincial el 126° Aniversario de la creación del Partido de General Belgrano, que se celebró el día 1° de agosto de 2017.

C.C. 14.606

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-500-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2591/17

Declarar de Interés Provincial el 152° Aniversario de la fundación del partido de General Lavalle, que se celebró el día 19 de julio de 2017.

C.C. 14.607

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-501-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2583/17

Declarar de Interés Provincial el 150° Aniversario de la ciudad de Chacabuco, que se conmemoró el día 5 de agosto de 2017.

C.C. 14.608

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-502-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2595/17

Declarar de Interés Provincial el 163° Aniversario de la fundación del partido de la ciudad de Chivilcoy, que se celebró el día 22 de octubre de 2017.

C.C. 14.609

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-503-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2663/17

Declarar de Interés Provincial los festejos desarrollados con motivo del 108° Aniversario de la localidad de Villa España, partido de Berazategui, que se conmemoró el día 12 de septiembre de 2017.

C.C. 14.610

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-504-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2656/17

Declarar de Interés Provincial el 129° Aniversario de la fundación de la localidad de Agustín Roca, del partido de Junín, conmemorado el día 7 de julio de 2017.

C.C. 14.611

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-505-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2596/17

Declarar de Interés Provincial el 150° Aniversario de la creación del partido de Benito Juárez, que se celebró el día 31 de octubre de 2017.

C.C. 14.612

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-506-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2589/17

Declarar de Interés Provincial todos los actos y homenajes que se desarrollaron en conmemoración del 107° Aniversario de la fundación del partido de Rivadavia.

C.C. 14.613

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-507-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2581/17

Declarar de Interés Provincial el 68° Aniversario de la localidad de San Francisco Solano, que se celebró el día 12 de octubre de 2017.

C.C. 14.614

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-508-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2597/17

Declarar de Interés Provincial el 238° Aniversario de la fundación de la localidad de San Miguel del Monte, que se celebró el día 18 de noviembre de 2017.

C.C. 14.615

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
RESOL-2017-509-E-GDEBA-MGGP**

Expediente 2166-2593/17

Declarar de Interés Provincial el 139° Aniversario de la creación de la localidad de Maipú, que tuvo lugar el día 26 de septiembre de 2017.

C.C. 14.616

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESOL-2017-1009-E-GDEBA-MDSPG**

Declarar de Interés Provincial el 95° Aniversario de la fundación del Club Atlético River Plate "La Loba" de la ciudad de Junín, que tuvo lugar el 1° de julio de 2017.

C.C. 14.743

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESOL-2017-1011-E-GDEBA-MDSPG**

Declarar de Interés Provincial el programa de Estimulación Deportiva a través del Fútbol para Niños con Trastornos del Espectro Autista (TEA) "Somos Uno".

C.C. 14.744

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESOL-2017-1010-E-GDEBA-MDSPG**

Declarar de Interés Provincial el "Día Universal del Niño", el cual se celebra el 20 de noviembre de cada año.

C.C. 14.745

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESOL-2017-1008-E-GDEBA-MDSPG**

Declarar de Interés Provincial todos los actos y celebraciones a realizarse con motivo del 15° Aniversario de la fundación de la "Asociación Civil Mensajeros de la Paz Argentina".

C.C. 14.746

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESOL-2017-946-E-GDEBA-MDSPG**

Declarar de Interés Provincial el "125° Aniversario de la fundación del Club Atlético Buenos Aires al Pacífico "BAP" de la ciudad de Junín, que se celebrará el 23 de diciembre de 2017.

C.C. 14.747

**DISPOSICIONES****Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA  
Disposición N° 1**

La Plata, 15 de agosto de 2017.

VISTO el Decreto N° 1.673/03 y la Resolución Ministerial N° 859/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto, se estableció la conformación de la Zona Diferenciada para la Producción de Semilla Básica de Papa, en los partidos de Tres Arroyos, San Cayetano y Gonzales Chaves;

Que, asimismo, el artículo noveno del Decreto, estableció que la constitución y/o modificación del Comité Ejecutivo de la Zona Diferenciada para la Producción de Semilla Básica de Papa, estaría a cargo de esta Dirección Provincial;

Que conforme lo establece el artículo 15 de la Resolución N° 859/03 la representación del Comité quedará integrada con una Presidencia a cargo del suscripto y tres (3) Vocales representantes de la actividad privada involucrada, dos (2) productores de papa de la Zona Diferenciada y el restante, en representación de la Federación Nacional de Productores de Papa; asimismo, contará también con una Secretaría Técnica;

Que en la reunión de la Mesa Provincial de la Papa llevada a cabo el 24 de mayo de 2017 se obtuvo la conformidad para integrar el Comité por parte de los Sres. representantes de la Asociación de Productores de Papa Semilla de la Prov. de Bs. As. (APPASBA), Sres. Juan PÉRSICO y Sergio CONSTANTINO; y del representante por la Federación Nacional de Productores de Papa (FENAPP), Sr. Pablo CATAFESTA;

Que también expresó conformidad el Ing. Agr. Agustín MIGLIAVACCA para asumir la Secretaría Técnica;

Que los representantes mencionados ejercerán sus funciones en forma ad-honorem;

Que obra Dictamen de Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AGRICULTURA, DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar como Vocales del Comité Ejecutivo de la Zona Diferenciada para la Producción de Semilla Básica de Papa a los señores Juan PÉRSICO, DNI N° 6.612.665 y Sergio CONSTANTINO, DNI N° 14.933.731, en representación de la Asociación de Productores de Papa Semilla de la provincia de Buenos Aires (APPASBA), y al señor Pablo CATAFESTA, DNI N° 17.797.277, en representación de la Federación Nacional de Productores de Papa (FENAPP).

**ARTÍCULO 2º:** Designar Secretario Técnico de la Zona Diferenciada para la Producción de Semilla Básica de Papa, al Ing. Agr. Agustín MIGLIAVACCA, DNI N° 28.570.541.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo G. Soto**  
Director Provincial de Agricultura  
C.C. 14.884

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Disposición**

Número: DI-2017-1-E-GDEBA-COMPGMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 23 de Octubre de 2017

Referencia: Disposición prueba anual suficiencia

VISTO La Ley 14.798/15, su reglamentación aprobada por Decreto N° 2551/15, el Acta de Asamblea de la Comisión Provincial de Guardavidas de fecha 15 de septiembre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 14.798/15 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la citada norma, se constituye a la Comisión Provincial de guardavidas como Autoridad de Aplicación de la misma.

Que por el Decreto N° 2551/15 se aprueba la reglamentación de la Ley 14.798/15 y se designa como Autoridad de Aplicación de la mencionada Comisión al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Comisión Provincial de Guardavidas, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias.

Que mediante la Ley N° 14.803 se disuelve el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 824/16 asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación dependiente del Ministerio de Seguridad.

Que el artículo 6 de la Ley 14.798/15 estipula que para desempeñarse como Guardavidas los aspirantes deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas. Asimismo se exige tener aprobada la correspondiente prueba anual de suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Que el día 15 de septiembre de 2017 se firma el Acta de Asamblea de la Comisión Provincial de Guardavidas que propone: "Autorizar al Presidente de la Comisión a realizar y diagramar la Prueba Anual de Suficiencia, fechas, lugares y modalidad como así designar las personas que tomarán la misma ... Se resuelve: Se autoriza al Presidente de la Comisión Sr. Luis Alberto Giannotti a fijar fechas, lugares, modalidad, y colaboradores Ad Hoc para tomar la Prueba Anual de Suficiencia tal cual lo establecido en el Art. 6 de la Ley 14.798/15".

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 14.798/15, su reglamentación aprobada por Decreto N° 2551/15, el decreto N° 824/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 14.798/15 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Designar a las siguientes personas Ad Hoc, para que en representación de esta Comisión colaboren en la toma de la Prueba Anual De Suficiencia del año 2017, a saber Mestralet Daniel D.N.I. 20.040.417, Rodríguez Ezequiel Hernán D.N.I. 31.913.520, Amaro Gustavo Daniel D.N.I. 22.121.587, Pascuccio José D.N.I. 18.459.032, Sánchez Patricio D.N.I. 27.689.665, Suárez Pablo D.N.I. 20.365.069, Idiart Carlos Martín D.N.I. 28.127.790, Mariucci David D.N.I. 27.804.048, Pérez Pinzone Leandro D.N.I. 30.832.335, Martínez Roberto D.N.I. 13.635.230, Crinigan Guillermo D.N.I. 16.598.954, Villanueva Juan Gabriel D.N.I. 18.599.996, Navarro Jorge D.N.I. 25.277.943, Araya Jorge D.N.I. 14.977.824, Pierce Gustavo Arnoldo D.N.I. 17.141.940, Espina Rawson Ignacio D.N.I. 14.186.669, Coronel Mario Armando D.N.I. 18.317.909, Núñez Darío Gerardo D.N.I. 17.707.250, Peresenda David Esteban D.N.I. 22.057.501, Rodríguez Walter D.N.I. 21.599.241, Di Maggio Laura D.N.I. 23.477.648, Grzina Héctor Adrián D.N.I. 12.676.910, Pierotti Sergio D.N.I. 28.808.367, González Carlos Gabriel D.N.I. 25.129874

La presente designación, representación y autorización es exclusivamente para la toma de la Prueba Anual De Suficiencia correspondiente al año 2017

ARTÍCULO 2°: Modalidad de la Prueba Anual De Suficiencia  
Nado libre de 100 metros en 2"15" (dos minutos quince segundos) o menos  
Arrastre 25 metros con víctima

Charla Actualización en técnicas de RCP y DEA.

ARTÍCULO 3°: Requisitos para poder dar la Prueba Anual De Suficiencia  
Libreta de Guardavidas expedida por La Comisión Provincial de Guardavidas  
Certificado médico de aptitud física con la siguiente leyenda:

"El/la, Sr. /Sra. con D.N.I. N°... se halla apto para realizar actividad física"

Firmado y sellado por médico matriculado.

ARTÍCULO N° 4: Se deberá confeccionar la Planilla Registro, que se adjunta como Anexo Único (IF-2017-03565442-GDEBA-COMPGMSGP) a la presente, con letra de imprenta y legible la que será devuelta a ésta comisión en un plazo no mayor de 72 hs. de finalizadas las pruebas, adjuntando a las mismas los certificados médicos exigidos en el artículo N° 3 de esta disposición.

La falta de las planillas, como así también de los certificados ANULA las pruebas rendidas.

Los datos volcados en la Planilla Registro, como así también los certificados médicos adjuntados a las mismas son de propiedad exclusiva de la Provincia.

ARTÍCULO N° 5: Las sedes y las fechas donde se desarrollarán la Prueba Anual de Suficiencia serán única y exclusivamente las que sean publicadas por esta Comisión en su página de facebook.

Además se informará a los municipios y representantes gremiales de la actividad para su posterior difusión.

ARTÍCULO N° 6: Se asentará en las libretas de guardavidas la correspondiente aprobación de la Prueba Anual de Suficiencia con firma y sello del autorizado por esa comisión, dicho sello incluirá exclusivamente la siguiente leyenda

Nombre y Apellido

D.N.I.

Autorizado por acta de Asamblea de día 06/10/2017

Comisión Provincial de Guardavidas

Queda absolutamente prohibido cualquier otra inscripción o sello

ARTÍCULO N° 7: La Prueba Anual de Suficiencia se podrá tomar en los ámbitos acuáticos definidos en la Ley 14.798/15

ARTÍCULO N° 8: La Prueba Anual de Suficiencia son obligatorias para los guardavidas que desarrollen actividades de prevención y rescate tal cual se detallan en el artículo N° 2.

Para los guardavidas que desarrollen actividades administrativas podrán solicitar realizar una prueba consistente en:

Nado libre de 100 metros en 2"15" (dos minutos quince segundos) o menos

Charla Actualización en técnicas de RCP y DEA.

Siendo éstas también de carácter obligatorio, para desarrollar la actividad, pero no habilita para desarrollar tareas de prevención y rescate

ARTÍCULO N° 9: Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría Legal y Técnica y Administrativa, a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación. Publicar en el Boletín informativo. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Luis A. Giannotti**

Comisión Provincial de Guardavidas

Presidente

C.C. 14.876

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número: DI-2017-13-E-GDEBA-DPPTYTMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2017

Referencia: EXPTE. 2417-5002/2017 "116 Peregrinación Anual a Pie a Luján"

VISTO el expediente N° 2417-5002/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 23 de agosto de 2017 de la Sociedad de Peregrinos a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján, solicita ante la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la "116ª Peregrinación Anual a Pie en Familia al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a realizarse los días jueves 7 y viernes 8 de diciembre de 2017 en la Ruta Provincial N° 7;

Que la Dirección de Planificación de Tránsito de la Dirección Provincial del Tránsito y Transporte, responsable primario en la materia, solicita a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires un informe sobre la factibilidad de la utilización del trayecto mencionado en el considerando anterior;

Que la Sub-Gerencia de Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 4 de octubre de 2017, manifiesta que sería conveniente informar al Departamento Zonal II-Morón para priorizar el corte de césped en banquetas y mantenimiento de luminarias, para poder asistir a los peregrinos con una mayor seguridad;

Que consultada la Departamental Zonal II Morón informa que realizarán los trabajos de corte de pasto, perfilado de banquetas, bacheo y reposición de señalamiento vertical;

Que el Departamento Zona Operativa II Mercedes, Departamento Grupo Prevención Motorizada y Departamento Autopista Seguridad Vial de la Superintendencia de Policías de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 29 de noviembre de 2017, afirma que aportará el personal y los medios necesarios para colaborar con la Jefatura Departamental Jurisdiccional a efectos de brindar seguridad a los participantes;

Que la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, atento a la solicitud realizada para la prestación de colaboración para el buen desenvolvimiento del evento responde satisfactoriamente con informe de fecha 22 de noviembre de 2017, enviando a dicho evento una dotación de ocho móviles totalmente equipados e identificados y dieciséis agentes de tránsito Provincial;

Que el Departamento de Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte, ha analizado la documentación presentada, observando que la misma no posee los seguros de responsabilidad civil y accidentes personales, por la imposibilidad de cuantificar los participantes, hecha esta salvedad se recomienda hacer lugar a la presentación;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires) por la Nueva Ley de Ministerios N° 14.853 y el Decreto N° 12 de fecha 4 de enero de 2017 -B.O. 13/2/17- que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las facultades delegadas por Resolución N° 4 de fecha 10 de enero de 2017 de la Subsecretaría de Transporte;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la "116º Peregrinación Anual a Pie en Familia al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a realizarse los días jueves 7 y viernes 8 de diciembre de 2017, en la Ruta Provincial N° 7.

ARTÍCULO 2º. Encomendar a los organizadores de la "116º Peregrinación Anual a Pie en Familia al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", el cumplimiento de lo establecido en el inc. C del Art. 60 de la Ley Nacional N° 24.449, incorporado por el Art. 30 del Anexo III del Decreto reglamentario de nuestra Ley de Tránsito Provincial N° 532/09, quedando bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar

**Tomás Daels**

Director Provincial

Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 14.647

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número: DI-2017-14-E-GDEBA-DPPTYTMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Diciembre de 2017

Referencia: 1º Vuelta Master de Ciclismo - Expte. N° 2417-5377/17

VISTO el expediente N° 2417-5377/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 12 de septiembre de 2017 del señor Sergio N. Vázquez, presidente del Club Ciclista Azuleño, solicita ante la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la "Primera Vuelta de Ciclismo Master en la Provincia de Buenos Aires", programado para los días 9 y 10 de diciembre de 2017, en la Ruta Provincial N° 80, a partir de 8:00 hs. hasta las 19:00 hs.;

Que la Dirección de Planificación de Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte, responsable primario en la materia, solicita a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires un informe sobre la factibilidad de la utilización del trayecto mencionado en el considerando anterior;

Que la Sub-Gerencia Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 21 de noviembre de 2017, manifiesta que el estado de la calzada, por estar en etapa de reconstrucción, tiene tramos muy buenos y otros regulares, pero no deja de estar en condiciones de transitabilidad. Las banquetas, en cambio, se encuentran en buen estado, con relación a las obras, no se encuentran proyectadas ni en ejecución para esa fecha y que con respecto al volumen de tránsito de la mencionada ruta, el mismo es bajo, no llegando a los ochocientos vehículos diarios en su promedio anual;

Que el Departamento Zona Operativo Vial VI Azul de la Superintendencia de Policías de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 14 de noviembre de 2017, afirma que aportará el personal y los medios necesarios para colaborar con la Jefatura Departamental Jurisdiccional a efectos de brindar seguridad a los participantes;

Que la Unidad del Observatorio y Estadísticas en Seguridad Vial de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, atento a la solicitud realizada para la prestación de colaboración para el buen desenvolvimiento del evento informa la imposibilidad de brindar apoyo en materia de Seguridad Vial por razones de organización, logística y recursos elementos indispensables para desarrollar lo solicitado;

Que la Unidad de Prevención de Policía Local de Azul, mediante nota de fecha 29 de noviembre de 2017 manifiesta que prestará apoyo en materia de seguridad vial a lo requerido por el Club de Ciclismo de Azul para el buen desenvolvimiento del evento con dos motovehículos y una dotación de cuatro efectivos policiales;

Que el Departamento Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee seguro de cobertura de responsabilidad civil, seguro de accidentes personales, declaración jurada sobre medidas de seguridad adoptadas para dicho evento y el croquis de situación del mismo, por lo que recomienda hacer lugar a la presentación;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires) por la Nueva Ley de Ministerios N° 14.853 y el Decreto N° 12 de fecha 4 de enero de 2017 -B.O. 13/2/17- que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización del "Vuelta de Ciclismo Master en la Provincia de Buenos Aires", a realizarse los días 9 y 10 de diciembre de 2017, en la Ruta Provincial N° 80, a partir de 8:00 hs. hasta las 19:00 hs. , a realizarse en dos etapas que a continuación se detallan:

Segunda Etapa, sobre R.P. N° 80 desde Parado por Boca de la Sierra, circuito de 5 km. hacia Paraje Pablo Acosta y 5 km. hacia R.P. N° 226.

Tercera Etapa, sobre R.P. N° 80 desde Parador Boca de la Sierra, circuito de 10 km. hacia el Paraje Pablo Acosta.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar

**Tomás Daels**

Director Provincial

Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 14.648

# LICITACIONES

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

## Licitación Pública Nacional

POR 15 DÍAS – Proceso de Contratación 82-0030-LPU17

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Expediente N°: EX2017-24019677-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona Centro Norte) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y un millones novecientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 92/100 (\$ 181.939.157,92).

Acto de apertura:

Lugar/Dirección

La presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR ([www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar)) en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondientes.

Día y hora: El día 11/01/2018, a las 14:00 hs.

Visita y retiro de Pliegos:

Lugar / Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponibles en el portal <https://contratar.gov.ar>

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consulta al Pliego

Lugar/ Modo de Presentación

Para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR

Plazo y horario

Hasta el día 27/12/2017 a las 18:00.

C.C. 14.031 / dic. 4 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

## Licitación Pública Internacional N° 6/17

POR 15 DÍAS - Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa

PROMEDU IV. Préstamo BID N° 3455/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Metropolitana.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: [contrata@educacion.gov.ar](mailto:contrata@educacion.gov.ar)) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. El sistema constructivo es tradicional. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día 30 de enero de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 30 de enero de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs. As.	556.337
Grupo 2	Bs. As.	748.809
Grupo 3	Bs. As.	845.045
Grupo 4	Bs. As.	556.337
Grupo 5	Bs. As.	513.489
Grupo 6	Bs. As.	609.725
Grupo 7	Bs. As.	748.809

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 14.065 / dic. 5 v. dic. 27

**República Argentina**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION**

## Licitación Pública N° 451-0022-LPU17

POR 10 DÍAS - Anuncio de Convocatoria

Jurisdicción o entidad contratante: Ministerio de Transporte

Dirección de Cooperación Técnica y Administrativa de Obras Públicas de Transporte

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar

Teléfono: 4349-7590/7632

Tipo de procedimiento: Lic. Pública de etapa Única - N° 451-0022-LPU17

Clase / causal del procedimiento: Obra Pública

Modalidad: Unidad de medida

N° de Expediente: EX-2017-30778800-APN-DCTYAOPT#MTR

Objeto: "Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras y de la Red Pluvial en la Ciudad de Mar del Plata".

Plazo de ejecución de obra: DOCE (12) meses

Costo del Pliego: Sin costo. Se podrá descargar de la página web [www.transporte.gob.ar](http://www.transporte.gob.ar)

Presupuesto Oficial Total: \$149.965.535.- (IVA INCLUIDO)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial.

Evento: Lugar / Dirección / Plazo y Horario

Retiro de pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio [CONTRAT.AR](http://CONTRAT.AR) desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N° 1336/2016.

Asimismo a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones": desde la página web: [www.argentina.gob.ar/transporte](http://www.argentina.gob.ar/transporte).

Aclaraciones / Consultas al pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio [CONTRAT.AR](http://CONTRAT.AR) desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N° 1336/2016.

Presentación de ofertas: Los oferentes deberán presentar su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema [CONTRAT.AR](http://CONTRAT.AR). y en la forma indicada en el P.C.G.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en el presente pliego o en la convocatoria de la licitación, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema [CONTRAT.AR](http://CONTRAT.AR).

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal [CONTRAT.AR](http://CONTRAT.AR) y hasta las 12:30 hs. del día 08 de enero 2018, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 08 de enero de 2018 a las 14:30 hs. a través del sitio [CONTRAT.AR](http://CONTRAT.AR) desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N° 1336/2016.

C.F. 32.159 / dic. 6 v. dic. 20

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública N° 24/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente Llamado a Licitación.

Objeto: Rehabilitación, Restauración y Puesta en valor Escuela Normal Superior "Justo José de Urquiza" / J.I. N° 915 / E.P. N° 38 / E.S. N° 5 / I.S.F.D. N° 137.

Localidad: Mercedes.

Distrito: Mercedes.

Presupuesto Oficial: \$ 46.081.487,36.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/01/2018- 10:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 12/01/2018 - 10:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de Pliego: \$ 23.100.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713- La Plata - Tel. 0221.4262700 - [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar)

C.C. 14.320 / dic. 12 v. dic. 26

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública N° 14/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente Llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación E.P. N° 37 - E.S. N° 43.

Localidad: Villa España.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 23.976.750,97.

Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/01/2018- 11:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 12/01/2018 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 450 días.

Valor de Pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - calle 8 N° 713- La Plata - Tel. 0221.4262700 - [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar)

C.C. 14.321 / dic. 12 v. dic. 26

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública N° 22/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente Llamado a Licitación.

Objeto: Construcción E.S. A/C (Base E.S.B. 15) B° Villa Vengochea.

Localidad: General Rodríguez.

Distrito: General Rodríguez.  
 Presupuesto Oficial: \$ 31.996.500,00.  
 Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 12/01/2018 – 12:00 hs.  
 Plazo de Entrega de la Oferta: 12/01/2018 – 12:00 hs.  
 Plazo de Obra: 450 días.  
 Valor de Pliego: \$ 16.000,00.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.  
 Lugar de Apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.  
 Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar  
 C.C. 14.322 / dic. 12 v. dic. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública N° 23/17**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente Llamado a Licitación.  
 Objeto: Construcción J.I. N° 934.  
 Localidad: Moreno.  
 Distrito: Moreno.  
 Presupuesto Oficial: \$ 20.804.700,00.  
 Garantía de Oferta Exigida: 1% del presupuesto oficial.  
 Fecha Apertura: 12/01/2018, 13:00 hs.  
 Plazo de Entrega de la Oferta: 12/01/2018 – 13:00 hs.  
 Plazo de Obra: 365 días.  
 Valor de Pliego: \$ 10.500,00.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
 Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas – Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.  
 Lugar de Apertura: Sala de Reuniones - 6to. Piso / Unidad Ejecutora Provincial – calle 8 N° 713 - La Plata.  
 Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata – Tel. 0221.4262700 – obraspublicas@abc.gob.ar  
 C.C. 14.323 / dic. 12 v. dic. 26

**República Argentina**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 90/17**

POR 15 DÍAS - Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.  
 Presupuesto Oficial y Plazo de Obras: Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) meses.  
 Garantía de las Ofertas: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).  
 Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018 a las 11:00 hs.  
 Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) > “Licitaciones” > “Obras” > “Licitaciones en Curso” > “Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias”, y disponibilidad del Pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.  
 Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.  
 L.P. 29.993 / dic. 14 v. ene. 5

**República Argentina**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 90/17**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  
 Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias –Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.  
 Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) meses.  
 Garantía de las Ofertas: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).  
 Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.  
 Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias”, y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.  
 Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.  
 B.B. 59.577 / dic. 15 v. ene. 8

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública N° 13/17**

POR 10 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:  
 Objeto: Puesta en valor Aula Magna – Facultad de Ciencias Económicas.  
 Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 – La Plata, el día 23 de enero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 6 e/ 46 y 47 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos diecinueve con 00/100 (\$ 1.468.519,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575, Edificio "Karakachoff", 6to. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 5 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 5 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos un mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$ 1.470,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – www.unlp.edu.ar

C.C. 14.732 / dic. 18 v. ene. 2

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 14/17

POR 5 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Puesta en valor de la cancha de fútbol – Dirección General de Deportes de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 – La Plata, el día 16 de enero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 48 y 116 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos cincuenta mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 750.380,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575, Edificio "Karakachoff", 6to. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de diciembre de 2017.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 28 de diciembre de 2017.

Precio del Legajo: Pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – www.unlp.edu.ar

C.C. 14.733 / dic. 18 v. dic. 22

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 15/17

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Ampliación Comedor Universitario GBE - Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 – La Plata, el día 6 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 120 e/ 61 y 62 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 3.687.500,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575, Edificio "Karakachoff", 6to. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 12 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 12 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – www.unlp.edu.ar

C.C. 14.734 / dic. 18 v. ene. 9

## MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

### Licitación Pública N° 14/17

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 1.631/2017 del 05 de diciembre de 2017, a la Licitación Pública N° 14/2017, para la Adquisición Carpintería de Aluminio para Plan Compartir 22 Viviendas, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 10 de enero de 2018, recibiendo a las ofertas hasta las 11:00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 14.696 / dic. 18 v. dic. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Llamado a Expresiones de Interés

#### SELECCION DE CONSULTORES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL

#### SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

POR 5 DÍAS -

**NOMBRE DEL PAIS:** Argentina.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS"

#### SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Préstamo BIRF N° 8736-AR

Servicio: "Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra de Ampliación del Río Salado (Tramo IV-1-B)"

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras o asociación de Firms Consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" (Julio 2016). Se debe considerar que la lista corta estará conformada como máximo por las ocho (8) firmas mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto la realización de la inspección técnica y socio-ambiental de la obra de Ampliación del Río Salado (Tramo IV-1-B)". El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es 48 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo>, en el que se encuentra publicado el Llamado a Expresiones de Interés y su respectivo Anexo que contiene como Anexo A los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresión de interés y como Anexo B los Términos de Referencia iniciales.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el **día 12 de Enero de 2018 a las 12:00 hs.** Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: calle 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires.

Argentina.

Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: [comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar](mailto:comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar)

Portal <http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo>

C.C. 14.941 / dic. 18 v. dic. 22

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 62-2017

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4011-19792-SOP-2017

Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de equipos y mano de obra para extracción de sedimentos compactos a profundidad, reconstrucción y reparación de sumideros, cámaras y cañerías de enlace"

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.375.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 18 de diciembre de 2017 hasta el 09 de enero 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: 43569200 int. 1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 11 de enero de 2018 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de enero de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do. Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de enero de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.-

C.C. 14.778 / dic. 19 v. dic. 20

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

### Licitación Pública N° 007-17

POR 2 DÍAS – Corresponde al Expediente N°: 4001-1814/17. Licitación Pública N°: 007/17 - Decreto N°: 1576/17.- La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N°: 007/17, a los interesados en ejecutar la obra pública de "Mejoras en el transporte, tratamiento y vertido de residuos cloacales y efluentes" en la localidad de Carhué, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N°: 4001-1814/17. Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 23 de enero de 2018 a las 09:30 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina. La apertura de las propuestas se llevara el día 23 de enero de 2018 a las 10:00 hs., en la misma Dirección municipal. Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos seis mil dos (\$ 6.002,00), el cual podrá ser adquirido en la Dirección de Compras municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 07:00hs a 12:00hs, hasta el día 19 de enero de 2018 a las 12:30hs.- El Presupuesto Oficial para la adquisición se establece en la suma de pesos seis millones dos mil (\$ 6.002.000,00).

C.C. 14.777 / dic. 19 v. dic. 20

## MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

### Licitación Pública N° 12/17

POR 2 DÍAS – Decreto N° 3796/17. Expte. N° 4082-2876/17. Llámese a Licitación Pública N° 12/17.

Objeto: otorgar en concesión la explotación comercial del Buffet ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Nueve de Julio.

Garantía de Oferta: pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Consultas: desde el 19 de diciembre de 2017 y hasta el 9 de enero de 2018, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio

Adquisición de Pliego: desde el 19 de diciembre de 2017 y hasta el 9 de enero de 2018, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones.

Valor del Pliego: se suministrará en forma gratuita.

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 10 de enero de 2018 a las 9:00 horas.

C.C. 14.771 / dic. 19 v. dic. 20

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO

### Licitación Pública N° 7/17

POR 2 DÍAS – Licitación Pública N°: 07/2017. Aprobada por Resolución del Ministro de Trabajo N° DI- 2017-2018-E-GDEBA-DGAMTGP.

Expediente N°: EX - 2017-03754915-GDEBA-DSTAMTGP

Objeto: Contratación del servicio de jardín maternal y jardín de infantes.

Consultas y retiro de pliegos de pliegos: Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° (La Plata); los días hábiles en el horario de 10.00 a 14.00 horas. Teléfono (0221) 412-3224/25 – o en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Lugar de presentación de la oferta: Ministerio de Trabajo – Dirección de Contabilidad - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

Apertura: día 28 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1° - La Plata.

C.C. 14.779 / dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 67/17**

POR 2 DÍAS – Adquisición de Colchones de 1 plaza, con destino a Personas de bajos recursos, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 1.857.960,00.-

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 10 de enero 2018 a las 10:00 hs.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio- S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 14.769 / dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 68/17**

POR 2 DÍAS – Solicita el Alquiler de Fotocopiadoras, con Destino las Diferentes Dependencias de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 1.312.44.0,00.-

Valor del pliego: \$ 1.300,00

Fecha de apertura: 11 de enero de 2018 - 10.00 HS.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P.- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 14.770 / dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE AZUL****Licitación Pública N° 15/2017**

POR 2 DÍAS – Expediente O 229/2017

Objeto: Contratación de dióxido de carbono, nitrógeno y oxígeno medicinal líquido a granel y en tubos compactos con sus respectivos alquileres y acarreo con destino a los Hospitales Municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Horacio Ferro de Chillar y Casellas Sola de Cachari, y salas periféricas del Partido, por el periodo enero a diciembre de 2017

Presupuesto Oficial: \$ 2.257.288,20

Costo de pliego: \$ 1.130.-

Consulta y venta de pliegos: Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 PA de Azul hasta el 10 de enero de 2018 en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-431513 mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Día apertura sobres de ofertas: 11 de enero de 2018 a las 11 hs. en Secretaría de Salud y Desarrollo Social sita en calle H. Yrigoyen N° 424 de Azul.

C.C. 14.780 / dic. 19 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE AZUL****Licitación Pública N° 15/2017**

POR 2 DÍAS – Expediente O 227/2017

OBJETO: Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patogénicos para los Hospitales Municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Horacio Ferro de Chillar y Casellas Sola de Cachari, y salas periféricas del Partido, por el periodo enero a diciembre de 2017.

Presupuesto Oficial: \$ 2.316.052,28

Costo de pliego: \$ 1.160.-

Consulta y venta de pliegos: Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 PA de Azul hasta el 10 de enero de 2018 en el horario de 8 a 13 hs.

Día apertura sobres de ofertas: 11 de enero de 2018 a las 11 hs. en Secretaría de Salud y Desarrollo Social sita en calle H. Yrigoyen N° 424 de Azul.

C.C. 14.781 / dic. 19 v. dic. 20

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL****Contratación Directa N° 28/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 28/17- expediente EX -2017 -5497800-GDEBA-CGP a efectos de obtener la adquisición de dos (2) "Switch SAN de 24 bocas y servicio de capacitación" para la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)). Resolución N° 711/16 y la documentación aprobada en el Artículo 1°, ingresando al sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)).

Apertura: 22/12/2017 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: - Dirección General de Administración calle 46 e/ 7 y 8 PB- Oficina 31 - La Plata.

Presentación de ofertas: Dirección General de Administración- calle 46 e/ 7 y 8 - P.B.- Oficina 31 - La Plata 22/12/2017 hasta las 10:00 hs.

C.C. 215.032

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL****Licitación Pública N° 1/17**

POR 3 DÍAS – Proyecto Equipamiento Escolar. Programa 46

Expediente: 5857-223827-6/2017

Objeto: Adquisición de mobiliario escolar para establecimientos educativos de nivel inicial de la Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública Nacional N° 01/2017

Presupuesto Oficial: \$ 25.918.200,00.

Fecha Apertura: 12/01/2018 – 11:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial DGCyE, sita en calle 8 N° 713 de la ciudad de La Plata.

Valor de Pliego: \$ 50,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo DGCyE sita en calle 8 N° 713, 5to Piso Área Adquisiciones, La Plata de 10 a 15 hs. Teléfono 0221 426-2700, previo depósito en efectivo en la cuenta corriente N° 53150/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 2000.

C.C. 14.887 / dic. 20 v. dic. 22

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 103/17**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 3944/2017  
Llamado a Licitación Pública N° 103/2017  
Apertura: 15/01/2018, a las 12:00 hs.  
Solicitud de Pedido N° 601-130/2017.

Referente a la adquisición: "Balanza Analítica y de Precisión, Lector de Microplacas, y Demás Aparatos de Uso Hospitalario", solicitado por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.582.154,87 (Pesos Un millón quinientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos).

Pliegos e informes:

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras – 3° Piso – del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 14.839 / dic. 20 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública N° 35/17**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para el día 19 de enero de 2018, a las 08:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Restauración y Puesta en Valor del Cementerio Municipal".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 10.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 9.277.790,00.

C.C. 14.831 / dic. 20 v. dic. 21

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 26/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente nro. 2930-1434-17

Llámese a la Licitación Privada Nro. 26/17 para la adquisición de Material Descartable para cubrir un período de 12 meses con destino Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en la calle 12 Nro. 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuesta: 27-12-17 Hora: 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital.

Hospital Zonal de Agudos "Blas L. Dubarry". De Mercedes (B). Calle 12 Nro. 825. Mercedes (B) Tel: 02324 – 423618.

C.C. 14.832

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 31/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente nro. 2930-1445-17

Llámese a la Licitación Privada Nro. 31/17 para la adquisición de Insumos para rayos para cubrir un período de 06 meses con destino Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en la calle 12 Nro. 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuesta: 26-12-17. Hora: 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital.

Hospital Zonal de Agudos "Blas L. Dubarry". De Mercedes (B). Calle 12 Nro. 825. Mercedes (B) Tel: 02324 – 423618.

C.C. 14.833

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 9/17**

POR 1 DÍA – Corresponde Expediente N° 2930-1417/17.

Llámase a Licitación Privada Nro. 9/17 para la adquisición de insumos para esterilización para cubrir un período de 6 meses con destino al Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 Nro. 825 en la localidad de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas: 26/12/2017 hora 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital "Blas Dubarry".

Hospital Zonal de Agudos "Blas L. Dubarry". De Mercedes (B). Calle 12 Nro. 825. Mercedes (B) Tel: 02324 – 423618.

C.C. 14.834

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 16/17**

POR 1 DÍA – Corresponde Expediente N° 2930-1424/17

Llámase a Licitación Privada Nro. 16/17 para la adquisición de contrastes para cubrir un período de 6 meses con destino al Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 Nro. 825 en la localidad de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas: 27/12/2017 hora 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital "Blas Dubarry".

Hospital Zonal de Agudos "Blas L. Dubarry". De Mercedes (B). Calle 12 Nro. 825. Mercedes (B) Tel: 02324 – 423618.

C.C. 14.835

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 17/17**

POR 1 DÍA – Corresponde Expediente N° 2930-1425/17

Llámase a Licitación Privada Nro. 17/17 para la adquisición de alimentación para cubrir un período de 6 meses con destino al Hospital "Blas L. Dubarry" ubicado en calle 12 Nro. 825 en la localidad de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas: 27/12/2017 hora 9:00 en la Oficina de Compras del Hospital "Blas Dubarry".

Hospital Zonal de Agudos "Blas L. Dubarry". De Mercedes (B). Calle 12 Nro. 825. Mercedes (B) Tel: 02324 – 423618.

C.C. 14.836

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 15/17 Ppto.**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2975-6046-2017.

Llámese a Licitación Privada N° 15/2017 de Presupuesto, por la Adquisición de Toallas Descartables solicitado por el Servicio de Depósito General perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 30-06 del ejercicio de 2018, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 26 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 08:00 a 14:00.

C.C. 14.863

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN****Licitación Privada N° 23/17**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada Nro. 23/17, para la adquisición de Medicamentos Pediátricos y otros con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 27/12/2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras, H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain".

C.C. 14.844

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN****Licitación Privada N° 24/17**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada Nro. 24/17, para la adquisición de Medicamentos Generales I con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 27/12/2017 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras, H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain".

C.C. 14.845

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN****Licitación Privada N° 45/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2924-2794/17.

Llámase a Licitación Privada N° 45/17 por la adquisición de insumos para Hematología de Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 12 meses a partir del mes de enero de 2018.

Apertura de propuestas: Día 27/12/17 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14.

C.C. 14.846

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Licitación Pública N° 75/17**

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de adecuación de sanitarios en Planta Baja del Edificio Central del Departamento Judicial Azul, sito en Avenida Presidente Perón N° 525 - Ala calle de Paula.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Azul, avenida Presidente Perón N° 525 - Planta Baja, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de diciembre del año 2017, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de la oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp).

Expte. 3003-1547/17.

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones.

C.C. 14.857

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS – Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.

Ciudad Dolores. Departamento Judicial Dolores

Pedido de Ofertas N° 281/17

Expte. 3003-1307/16

Locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven y del Juzgado en lo Correccional N° 1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de diciembre del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Dolores sita en calle Márquez N° 64, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Azul. Departamento Judicial Azul

Pedido de Ofertas N° 283/17

Expte. 3003-1557/17

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Familia N° 1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de diciembre del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita Av. Presidente Perón N° 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Campana. Departamento Judicial Zárate - Campana

Pedido de Ofertas N° 284/17

Expte. 3003-1257/15

Locación con destino al traslado del Juzgado de Familia y a la puesta en funcionamiento de un Tribunal del Trabajo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de diciembre del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Zárate-Campana, ubicada en calle San Martín N° 166 - Campana, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 14.858 / dic. 20 v. dic. 22

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Licitación Privada N° 3/17

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Pública con el objeto de contratar la provisión del servicio de limpieza de Emergencias Médicas para dependencias del Departamento Judicial de Morón, Mercedes, Quilmes, La Plata, San Isidro, San Martín, Mar del Plata y La Matanza para el período 2018 y 2019.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web\\_licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web_licitaciones) o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General (calle 50 N° 889/91 1° piso La Plata) el día 26 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

Expediente N° 3002-1342/17

Resolución de Autorización del llamado N° 148/17 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 14.875

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 26/17

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 1002/17. Expte. 4121-6907/2017 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de las "Obras: Mejoramiento Integral B° V. Florida en la ciudad de Zárate"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 09-01-2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 26.600.000.

Valor del Pliego: \$ 26.600.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y venta de pliego en la Secretaría de Hábitat, Planificación e Infraestructura en la calle Rivadavia N° 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Tel.: 03487- 443767/68.

C.C. 14.842 / dic. 20 v. dic. 21

**VARIOS****MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas preseleccionados al Complejo Habitacional San Jorge para que en el plazo de 4 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>BARRIO</b>
HERRERA	SEBASTIAN NICOLAS	31403438	SANTO TOMAS
GUIMARAENS	GABRIEL	32261119	VILLA ARGENTINA
OLMEDO	RUBEN ORLANDO	22269504	VILLA ESTHER
PALACIO	JOSE LEONARDO	32843412	SANTA INES
MORINIGO	ARNALDO SEBASTIAN	34210990	LA SIRENA
GONZALEZ	PEDRO JAVIER	28778007	SAN JORGE
AMARILLA	DARIO	92480041	VILLA ARGENTINA
CABRERA	CARLOS ALBERTO	21455612	VILLA ARIAS
ESPINOLA	PEDRO EUSTACIO	20863920	PTE. PERON
PEREZ	PAULINO OSCAR	14998312	SARMIENTO
PALAZO	JULIO ALBERTO	24264370	LA FIAT
MOLINA	CARLOS ADRIAN	23169168	VILLA MONICA
MOYANO	VICTOR CARLOS RAUL	13192142	CURVA DE CHAVEZ
MAURE	ADRIAN MARCELO	21473241	VILLA DEL PLATA
CARRIZO	JOSE	28493165	SAN JUAN
GODOY	NESTOR FABIAN	24708028	VILLA AURORA
OCHIPINTI	MAURO JAVIER	32062360	SANTA ANA
DIOSQUE	FRANCO MAXIMILIANO	30817383	RICARDO ROJAS
SANABRIA	CARLOS ALBERTO	18886684	SANTA ANA
RAMIREZ	JORGE LUIS	23499431	CHACABUCO
CABALLERO	CESAR ARIEL	27382861	VILLA AURORA
DONOFRIO	JOSE EDUARDO	22024343	VILLA MONICA
BARRIOS	GERMAN	6153624	ZEBALLOS
TISERA	LUCIANO OSMAR	34486365	BELGRANO
SANCHEZ	JULIO HECTOR	25950061	MAYOL
BUSTAMANTE MIRANDA	EGIDIO RENE	25404704	ZEBALLOS
CABRERA	CARLOS ALBERTO	21455612	VILLA ARIAS
ORTIZ	ANTONIO MANUEL	28455127	SAN EDUARDO
MALDONADO	JUAN PABLO OSCAR	28493638	SAN NICOLAS

VERA	CRISTIAN	28504944	VILLA DEL PLATA
BUSTOS	JORGE PABLO	17967710	VILLA ARGENTINA
BUSTAMANTE	ARIEL ROGELIO	26044649	MAYOL
MENTZEL	MAXIMILIANO	33991326	SARMIENTO
FERNANDEZ	DANTE LEONEL	29212519	VILLA HUDSON
SOSA	ENRIQUE DANIEL	27354430	LAS ALICIAS
ALEGRE	SEBASTIAN MARCELO	34402289	PARANA
ACOSTA	PEDRO ABRAHAN	23014695	CHACABUCO
MONGE	CRISTIAN ADRIAN	23614538	LAS MALVINAS
MACHADO	MIRIAM ESTER	29868263	VILLA ANGELICA
ALVAREZ	GUSTAVO ROBERTO	20580910	DON JOSE
PASTRAN	JESUS ANTONIO	17138454	PICO DE ORO
VALENZUELA	ENRIQUE EDUARDO	22769576	BOSQUES
NIZ	ALFREDO DANIEL	27314260	VILLA HUDSON
ROMERO	EDELIO RUBEN	26021761	VILLA HUDSON
RODRIGUEZ	SIMON DAVID	25671087	SAN JORGE
JUNCOS	MARCELA CARINA	25171548	SAN NICOLAS
ONOPRIJEZUK	GUSTAVO LORENZO	27556132	KM.26700
LORENZO	ROBERTO DAMIAN	30065487	MONTEVERDE
ESCOBAR	DIEGO MATEO	25264625	VILLA ARGENTINA
ALVAREZ	JUAN DANIEL	14816523	CHACABUCO
ZAPATA	MIGUEL ANGEL	10884102	GRAL. SAN MARTIN
ACEVEDO	VICTOR	23474561	CHACABUCO
PALOMERO	GASTON	30642744	PICO DE ORO
TORRES	JUAN EMILIO	17138300	ZEBALLOS
VEGA	PABLO EZEQUIEL	31907796	SANTA ROSA
CIARLONE	VALENTINA	46334752	CENTRO

C.C. 14.618 / dic. 18 v. dic. 20

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado a continuación de personas adjudicadas al Plan Federal de Construcción de Viviendas, pueden deducir oposición ante la Autoridad de Aplicación presentándose dentro de los 4 días de publicada la presente en la Oficina de Regularización Dominial de esta administración ubicada en la calle 25 de Mayo 2725 Planta Baja.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
ACOSTA	FERNANDO MARTIN	32511097	VELOSO	SILVINA MARIEL	33434672	VILLA DEL PLATA
SALCEDO	OLGA VIVIANA	31553085	***	***	***	LA SIRENA

MONGELOS	VICTOR HUGO	14987601	BERMUDEZ	ANDREA NOEMI	23288911	SAN JORGE
RIOS	MARIA CRISTINA	24000209	SISTI	JORGE ANTONIO	30910884	LUJAN
CASTILLO PONCE	MARIA GRACIELA	25028242	****	****	****	VILLA AURORA
SOSA	CRISTIAN ADRIAN	30642444	****	****	****	SANTA ANA
BESADA	CRISTIAN ARIEL	39161042	****	****	****	LOS PILARES
ROJAS	EUMELIA ELIZABETH DEL VALLE	30817383	****	****	****	RICARDO ROJAS
RIVERO	NATALIA EVANGELINA	26559869	****	****	****	LAS MARGARITAS
CACERES	SILVANA VALERIA	30098728	CARIAGA	HERNAN CRISPIN	30893684	VILLA HUDSON
ZABALA	JIMENA ANAHÍ	31953066	****	****	****	LA ESMERALDA
VILLALBA	PAMELA MARIBEL	31876539	LEGUIZAMON	FAUSTINO	30047926	VILLA HUDSON
GOMEZ	CRISTINA ELIZABETH	21737281	MEDINA	JORGE ANGEL	24452970	VILLA ANGELICA
FERNANDEZ	MAURO GERMAN	31664654	RUIZ DIAZ	MARIELA SOLEDAD	34516740	VILLA ARGENTINA
GALAN	VILMA FERMINA	21031770	***	***	***	SARMIENTO
MACIEL	SOLEDAD MARTA	18302247	***	***	***	CENTRO
ACOSTA	VIVIANA DE JESUS	29891593	***	***	***	CENTRO
ALBORNOZ	LUCIA EVA	23921749	CASTELLON	ROLANDO MARCELINO	20127196	INFICO
CANDIA	NELIDA ADRIANA	22710564	LOPEZ	ROBERTO DARIO	20684842	VILLA ARIAS
MARTINEZ	PABLO SEBASTIAN	26206608	GROSSO COMEGLIO	MACARENA VICTORIA	26397739	9 DE JULIO
SOTO	LUIS EZEQUIEL	31508017	***	***	***	CHACABUCO
CASTILLO	ESTER MARGARITA	18403448	***	***	***	LA SIRENA
GOMEZ	ROQUE ALBERTO	25847087	***	***	***	SAN FRANCISCO
SERRANO	MATILDE ANTONIA	11033551	***	***	***	SANTA ROSA
ANTESANA	NANCY LORENA	28493765	BERON	DIEGO EDUARDO	29228676	PICO DE ORO
LEZCANO	NORMA BEATRIZ	17411628	***	***	***	CENTRO
TOLOSA	EMILIANO MARTIN	27274053	***	***	***	SAN NICOLAS
DIAZ	NORMA MARIEL	24001335	***	***	***	CURVA DE CHAVEZ
JUAREZ	SILVIA MARCELA	16482453	***	***	***	MALVINAS
TANCREDI	VANESA ISABEL	31839831	***	***	***	LA ESMERALDA
SANCHEZ	CARINA ELIZA	25743443	***	***	***	VILLA ARGENTINA
IBARRA	NORMA ALEJANDRA	17680954	GONZALEZ	JORGE EDUARDO	25404715	SAN EDUARDO
LEGUIZAMON	ABEL OSCAR	30910727	FRANCO	NOEMI ELISABETH	29122288	LUJAN
LAPOLLA	ANDREA NIRINA	23593805	***	***	***	BOSQUES
FERNANDEZ	JUAN RAMON	21853839	AVALOS	JULIA ELENA	26036762	DON ORIONE

MENDIZABAL	SUSANA DAMASA	11200762	CORDOBA	ERNESTO ENRIQUE	10552432	ZEBALLOS
ZARZA	ANALIA SOLEDAD	26613781	***	***	***	EL TRIANGULO
FACIANO	LILIANA ELIZABETH	20057734	***	***	***	EL ROCIO
GAMARRA	NORMA NOEMI	14482326	FRIAS	JUAN ANGEL	11419311	RICARDO ROJAS
LANZARE	BEATRIZ FATIMA	18364554	***	***	***	CENTRO
VASQUEZ	TERESA VIVIANA	22710191	***	***	***	PICO DE ORO
DUARTE	ANA MARIA	17097095	CABALLERO	ANTONIO	10195859	EL PARQUE
LOPEZ	EVANGELINA	21979528	GONZALEZ MENDOZA	ALEJANDRO WALBERTO	92098621	VILLA ARIAS
CEBALLOS	JAQUELINE GISELA	27853730	REYES GUERRERO	ELIAS DANIEL	26843766	LAS MALVINAS
HERRERA	ROMINA SOLEDAD	27303185	AVILA	MAURICIO GASTON	26392593	KM. 26700
NAVARRETE	NOELIA VANINA	29647280	***	***	***	SANTO TOMAS
SANCHEZ	LAURA BEATRIZ	18087158	MOYA	ALDO ALBERTO	18326165	VILLA MONICA
RUIZ DIAZ	JESUS DANIEL	34683573	***	***	***	LOS PILARES
FRIAS	MARIA ANTONIA	5403382	***	***	***	SAN JORGE
VIERAS	PAOLA	28743239	***	***	***	SANTO TOMAS
ALMIRON	RAMONA	4715059	***	***	***	SAN NICOLAS
AGÜERO REYMANN	LUIS BENJAMIN	32932699	AGÜERO REYMANN	PABLO MATIAS	35969238	CRUCE VARELA
ANDRADA	ADRIANA EDITH	27355583	SOSA	PABLO DAMIAN	28493536	9 DE JULIO
RAJOY	JOSEFINA MABEL	28435587	***	***	***	VILLA ANGELICA
FLORIO	EDUARDO MARTIN	29774072	GIMENEZ	MARIA LUJAN	35904932	BOSQUES
CALDERON	SILVINA ALEJANDRA	26843362	***	***	***	BOSQUES
GIMENEZ	MARCELA ALEJANDRA	23026409	***	***	***	BOSQUES
CRUZ	ILDA DEL VALLE	20347994	***	***	***	DON JOSE
VALIENTE	FLAVIA VANESA	24548153	***	***	***	PICO DE ORO
MIRANDA	STELLA MARIS	23524242	LLANOS	MANUEL HUGO	23969527	BOSQUES
LEMOS	NATIVIDAD	26867443	***	***	***	BOSQUES
PORTILLO	BEATRIZ AGUSTINA	24198124	CARDOZO	CARLOS ALBERTO	31503878	BOSQUES
FRANCO LINDAU	RAMONA BEATRIZ	94740591	***	***	***	BOSQUES
GIMENEZ	OLGA BEATRIZ	22680872	MELIDA	GUSTAVO	23110835	VILLA ESTHER
BERECINI	VANESA VALERIA	26058436	FERNANDEZ	CLAUDIO ALEJANDRO	20013906	MARTIN FIERRO
TORRES	PATRICIA YESICA	26670357	***	***	***	VILLA ARGENTINA
SALTO	GLORIA LILIANA	23784017	***	***	***	LIBERTAD
ALVES	RAFAELA NOEMI	30013791	***	***	***	VILLA SAN LUIS

TOLEDO	LAURA ANDREA	23133020	***	***	***	VILLA MONICA
FRANCO	MERCEDES BEATRIZ	20595839	***	***	***	VILLA HUDSON
LEDEZMA	ORLANDO MARTIN	22213788	***	***	***	SAN NICOLAS
NUÑEZ	CLAUDIO	7554841	BIANCULLI	ALEJANDRA GABRIELA	22750265	PICO DE ORO
GUILLEN	NORMA EDITH	14980200	***	***	***	SANTO TOMAS
MARTINEZ	PAOLA GISELA	28837629	***	***	***	KM. 26700
GARCIA	RAQUEL	27378770	RODRIGUEZ	PAULO	25183119	KM.26700
VILLAMAYOR	ELIDA ESTHER	25111167	***	***	***	SAN NICOLAS
FALCON	ANDREA PAOLA	25130650	VERON	CRISTIAN SEBASTIAN	26843482	LIBERTAD
IGLESIAS	MARIA LAURA	26918687	***	***	***	MONTEVERDE
ACUÑA	GIULIANA MALENA	39920418	RIVERO	WALTER RAMON	31275479	SANTA ROSA
NIZ	LEONELA SABRINA	35905174	***	***	***	MAYOL
CARO	MIRTA LILIANA	23499850	***	***	***	VILLA VATTEONE
BAEZ	JULIA ANTONIA	18481241	COGNO	EDGARDO OSCAR	14003298	SANTA ROSA
MARTINEZ	ROCIO AYELEN GRISELDA	34651294	***	***	***	PICO DE ORO
GONZALEZ	VANESA NOEMI	26505100	***	***	***	SANTA ROSA
CABALLERO	DIEGO RAMON	27769735	***	***	***	VILLA ARGENTINA
BAICER	NATALIA YANINA	32758480	BORDA	ANTONIO FRANCISCO	26843468	MAYOL
KUTTI	ALBERTO ESTANISLAO	17237189	***	***	***	VILLA VATTEONE
HERRERA	FLORENCIA DEL VALLE	31912085	SALAZAR	CLAUDIO ALBERTO	32150877	SAN NICOLAS
CATALANO	IVANA SOLEDAD NOEMI	36293634	ARANDA	GASTON DARIO EMILIANO	36747420	ZEBALLOS
CORREA	VERONICA ISABEL	27439439	***	***	***	PTE. SARMIENTO
SOTO	FABIANA NOEMI	26021960	GUTIERREZ	ARIEL ALBERTO	26021824	SANTO TOMAS
COFRE	MARIA CRISTINA	26069475	***	***	***	BOSQUES
RODA	EMILIA ROSANA	23907665	ASUNCION	RICARDO JAVIER	23093079	LA ESMERALDA
ROMANO	DANIEL LEONARDO	28493769	TEJEIRO	LUDMILA YANET	38215939	9 DE JULIO
MONACO	DAMIAN MIGUEL	24157276	MAIDANA	VANESA MARCELA	26021609	VILLA ANGELICA
FERREIRA	MARTA BEATRIZ	30047982	***	***	***	LOS PILARES
GONZALEZ	MARIA FERNANDA	24166182	GALLARDO	JOSE ALBERTO	27356929	SANTO TOMAS
ORTIZ	NELIDA BEATRIZ	31317576	GAUNA	JUAN MANUEL	24056681	SAN NICOLAS
GATTI	ELBA ISABEL	16594418	***	***	***	VILLA ANGELICA
FLORES	RAFAEL VICTOR JESUS	31431950	POZELLA	SABRINA VALERIA	34815954	BOSQUES
LESCANO	MARIA OFELIA	31800587	***	***	***	SAN NICOLAS

PALAVECINO	RAMON GUSTAVO	20483797	SANCHEZ	ROMINA SOLEDAD	30977136	MONTE CUDINE
ESQUIVEL MARIN	CATALINA	94544560	***	***	***	SENZABELLO
GONZALEZ MARTINEZ	CECILIA IVANA	32767308	ORTIZ	LUIS ALEJANDRO	30146950	RICARDO ROJAS
CASTILLO	OSCAR DANIEL	17791266	AGUIRRE	NELIDA ESTELA	21792289	VILLA ANGELICA
GALLARDO	ANALIA MARCELA	26206940	***	***	***	CHACABUCO
CHANAMPA	IRMA ISABEL	17063799	***	***	***	GRAL. SAN MARTIN
OJEDA	SILVANA PATRICIA	30910756	AGUIRRE	JUAN PABLO	28992323	RICARDO ROJAS
ALARCON	CINTIA MARIELA	30962784	VALLEJOS	JEREMIAS EZEQUIEL	36835181	PICO DE ORO
GOMEZ	YOLANDA LUJAN	34239702	VELOSO AMARILLA	FLAVIO ALBERTO	24819470	VILLA ANGELICA
DA CRUZ	ROBERTO MARTIN	30642466	VILLALBA	ANA LAURA	35183234	RICARDO ROJAS
CORONEL	HECTOR RICARDO	17138360	***	***	***	VILLA VATTEONE
GOMEZ	JUAN MIGUEL	27806278	***	***	***	LA ESMERALDA
CARRIZO	MIGUEL ANGEL	21654150	***	***	***	ZEBALLOS
NAVARRETE	VANINA NOELIA	29647280	***	***	***	SANTO TOMAS
BARTOLI	MARIA GLADYS	17445396	***	***	***	ZEBALLOS
MACEDO	KARINA GRACIELA	25467495	***	***	***	VILLA SUSANA
MACEDO	GABRIELA VERONICA	24179013	***	***	***	LA ESMERALDA
RUALES	GERMAN ANTONIO	27943667	SANABRIA	NOELIA ELISABET	35421814	BOSQUES
VELIZ ORELLANA	MIRYAM PATRICIA	23827574	***	***	***	BOSQUES
MORENO	LUCIA BEATRIZ	32067810	***	***	***	SANTA ROSA
DIAZ	AYELEN ELIANA	30646887	***	***	***	CENTRO
RIGONATO	FRANCISCO FABIAN	25109759	ACOSTA	ELVIRA BEATRIZ	33938019	SANTA ROSA
PERSICO	DAIANA ELISABET	38268768	CAMPUSANO	WILLIAM DEMECIO LELIS	35136819	LA CAROLINA
ROJAS	YAMILA NATALIA	38059833	VEGA	JORGE ANTONIO	95333207	VILLA BROWN
CHOROLQUE	JOSUE	28936982	ALTAMIRANO	JUDITH BARBARA	40622258	VILLA ARGENTINA
RAMIREZ	ANA GRISELDA	21946448	VARISCO	HECTOR ALFREDO	20349000	VILLA DEL PLATA
VILLANUEVA	PAOLA MARIEL	26147966	GIRAME	HORACIO JOSE	26599222	KM. 26700
CUEVAS	ROMINA GISELLA	40379709	***	***	***	PICO DE ORO
MEZA	ELSA JOSEFINA	26613639	***	***	***	BOSQUES
BASUALDO	BEATRIZ CAROLINA	31785553	***	***	***	BOSQUES
MANSILLA	LIDIA HAYDEE	11660523	DECIMA	HECTOR	13727667	VILLA DEL PLATA

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, conforme lo dispuesto por el Art. 6° Decreto Municipal N° 3.464/17, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a todas las empresas que se encuentran inscriptas, tanto en el Registro de Proveedores como de Licitadores a actualizar sus datos registrales a partir del día 4 de diciembre del corriente año y hasta el día 02 de febrero de 2018 inclusive, utilizando para ello el nuevo portal de Inscripción disponible en la página web del municipio [www.lanus.gov.ar](http://www.lanus.gov.ar), en el marco de las tramitaciones llevadas a cabo por Expediente N° 86682 D/2017.

C.C. 14.840 / dic. 20 v. dic. 22

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ARBA, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 547 de Azul, notifica al contribuyente LA AGUADA S.R.L., CUIT 30-67542933-9, en expte. 2360-0029008/2013 por infracción al art. 82 del Código Fiscal, T.O. 2011 y modificatorias, que se ha dictado Disposición Delegada N° 210/2017 en donde se aplicó al contribuyente una multa de \$ 22.000,00, por aplicación de la sanción establecida en el artículo 82 del Código Fiscal, Ley 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), estableciéndose que para el caso que el contribuyente opte por no recurrir la mencionada Disposición, la multa fijada se reducirá a la suma de \$ 11.000,00. Asimismo se le hace saber que podrá interponer contra la Disposición dentro de los quince días hábiles de su notificación los recursos previstos en el art. 116 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Azul, 12 de diciembre de 2017. Martín, A. Van Doorn, Jefe de Departamento Fiscalización Azul, ARBA.

C.C. 14.866 / dic. 20 v. dic. 27

**Provincia de Buenos Aires  
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la línea de ribera sobre la laguna de Lobos, en la parcela ubicada en cercanía de la Estación Salvador María, partido de Lobos, propiedad de Polo Pampa S.A. y Tomás Hernán María MIGUENS, designada catastralmente como: Circunscripción VII, Parcela 500ab. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación. Se comunica a los interesados que, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, podrán presenciar las tareas de demarcación y que la ADA dejará constancia de las observaciones que formulen, dando asimismo vista del informe sobre la demarcación por el término de diez días a quien invoque interés. Debe destacarse que las objeciones podrán formularse dentro del término de los diez días contados a partir del vencimiento del plazo aludido precedentemente. La demarcación se realizará el día 04 del mes de enero del año 2018 a las 9:00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas anteriormente, y estarán a cargo del agrimensor Julio César Di Cianni y actuando en calidad de reemplazante, el profesional a designar oportunamente. Expediente: 2436-21.203/10. Lic. Pablo Rodríguez, Presidente ADA.

C.C. 14.878 / 1° v. dic. 20

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Romina Altamiranda, Abogada, T 1, F° 287, CAMGR, comunica que BAO BINGLING, DNI 94.120.489, con domicilio en Avda. Graham Bell N° 1219, Moreno, pcia. de Bs. As, transfiere el fondo de comercio ubicado en Lisandro de la Torre 579, Moreno, pcia. de Bs. As., habilitado por expediente N° 99825-B-2010, Cuenta de comercio N° 27-94120489-4, Rubro: Supermercado, a Qiu Li, DNI 95.087.357, con domicilio real en Avda. Intendente Ratti 1070, Ituzaingó, pcia. de Bs. As, reclamos de ley a Lisandro de la Torre 579, Moreno.

Mn. 64.655 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Romina Altamiranda, abogada, T 1, F° 287, CAMGR, comunica que ZHANG XIANGJI, DNI 94.029.907, con domicilio en Pichincha 1093 Ciudad Autónoma de Bs. As., transfiere el fondo de comercio ubicado en Avda. Graham Bell N° 1219, Moreno, pcia. de Bs. As., habilitado por expediente N° 116248-Z-2011, Cuenta de comercio N° 27-94029907-7, Rubro: Supermercado, a Bao Bingxin, DNI 95.510.757, con domicilio real en Avda. Graham Bell N° 1219, Moreno, pcia. de Bs. As., reclamos de ley a Graham Bell N° 1219, Moreno.

Mn. 64.656 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. INVERSORA UNMINT S.A., CUIT 30-70924117-2, sito en Posadas 1564 P. 3, 25 (1112) CABA; cede, vende y transfiere a Sosa Fernando Rodrigo, CUIT 20-20892577-7, sito Av. Santa Fe 2844 P 6, D (1425) CABA, el Fondo de Comercio Venta de Indumentaria, Calzado y Accesorios, calle Gelly y Obes 5103 de José C. Paz, Bs. As. Reclamo de ley en mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S.M. 55.608 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NORMA ARGENTINA CRUZ, DNI 17.162.992, transfiere a Marisa Isabel Cisterna, DNI 18.314.055, negocio rubro depilación en calle Salguero 2114, en localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, para opciones de ley en el citado comercio.

S.M. 55.619 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS. **Rafael Calzada**. Se avisa al comercio que WENG CUNMING, CUIT 20-94620889-3, vende a Lin Liangsheng, CUIT 20-95675109-9, fondo de comercio rubro Autoservicio de Productos Alimenticios - Artículos de Limpieza y Perfumería (Venta minorista y mayorista) de Av. San Martín 1942/48 en Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown. Reclamos de la ley en el mismo domicilio. Griselda Cecilia Toscano, Abogada.

L.Z. 145.042 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se avisa al comercio que ZHANG JIAJIA, DNI 94.924.141, vende a Huang Huazhu, DNI 95.338.449, fondo de comercio rubro: venta de productos comestibles, art. de limpieza y en sectores separados carnicería, frutas y verduras y lácteos (con modalidad autoservicio) sito en Asamblea 1038 local de 8, Burzaco, partido de Alte Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Griselda Cecilia Toscano, Abogada.

L.Z. 145.043 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La Sra. MALENA SOLEDAD NORIEGA, DNI 26.420.006, CUIT 27-26420006-2, domiciliada en calle Echeverría N° 101, José Mármol, Almirante Brown, vende, cede y transfiere al Sr. Osvaldo Daniel Ricart, DNI 11.613.318, CUIL 20-11613318-1, domiciliado en calle Lasserre N° 132 de José Mármol, el Fondo de Comercio del Salón de Eventos Infantiles, denominado "Casona Chic Eventos", ubicado en calle Castelli N° 975 de Adrogué, Almirante Brown, Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2017. Reclamos de ley en el mismo. Nadia Romina Cernjak, Abogada.

L.Z. 145.003 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Peralta, Solange loreley, en representación de DESOSE S.A., CUIT 30-71154671-1, con domicilio legal en Juramento 55 de la localidad de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de las sucursales ubicadas en calle Zonda N° 1696 y calle Alberdi 3378 de la localidad de Florencio Varela, a favor de Alberdi 3378 S.A., CUIT 30-71502713-1, con domicilio legal en la calle Alberdi 3378 de la localidad de Florencio Varela. Destinado al rubro. Reclamo de ley en cualquiera de los domicilios del referido negocio dentro del término legal.

Tn. 91.790 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Emilce Acuña, Abogada, T° 100 F° 934 CPACF. Domicilio Miró 1483, CABA, anuncia que NORBERTO OSCAR ROMERO, con domicilio en Los Jazmines y Las Glicinas, Pilar, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio, sito en la Avenida Francisco Beiró 5739, PB destinado a la Elaboración de Masas, Pasteles, Sándwiches y Productos Similares, etc. y Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas, a favor de Mariana Regueiro, con domicilio en la calle Sanabria 3319, piso 1, Depto. 7. CABA. Para reclamos de ley se fija domicilio en Miró 1483, CABA.

C.F. 32.185 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. ZHANG ZHIMING, CUIT 20-95517296-6, transfiere Supermercado, ubicado en la calle Mayor Irusta 5770, Bella Vista, partido de San Miguel; a Chen Wenshui, CUIT 20-94017274-9, oposición mismo lugar.

C.F. 32.191 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. DE LA CRUZ LUIS ALEJANDRO, DNI 5.608.706, transfiere Ferretería - Corralón de Materiales - Bazar, ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen 5766, partido de José C. Paz; a De La Cruz Sergio Alejandro, DNI 17.557.512, oposición mismo lugar.

C.F. 32.192 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ROQUE MASTROSTEFANO, CUIT 20-18638104-2, transfiere Venta por mayor y menor de Materiales para la Construcción, ubicado en Avda. Pte. Illía 4661, partido de San Miguel; a Ro-Mat Sociedad Simple de Mastrostefano Claudio y Silvia, CUIT 30-71568321-7, oposición mismo lugar.

C.F. 32.193 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Juan María Gutiérrez**. "FARMACIA PINTO S.C.S.", integrada por Magda Delma Pinto, DNI 3.691.918, farmacéutica, como socia comanditada y Mario Enrique Pinto, DNI 5.058.409, y Germán Enrique Di Girolamo Pinto, DNI 25.190.384, como socios comanditarios, vende fondo de comercio de farmacia "Pinto S.C.S.", sita en Camino General Belgrano N° 6589 de la localidad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, al farmacéutico Alejandro Fabián Martínez, DNI 22.924.140. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 483-1440. Sofía Sintado, Abogada.

L.P. 29.626 / dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Los Hornos**. DECUADRO BLANCA ESTHER CUIT 27-92453286-1, Local de Venta de Ropa Masculina, Los Hornos Pdo. de La Plata - Cambio de Razón Social de la firma - Nueva denominación: Blanca Decuadro Sociedad Simple Ley 19.550 - Forma Jurídica. Nombre de fantasía: Ragazzo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 29.956 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. ESCALANTE MARIANA PATRICIA, DNI: 24.625.704, CUIT: 27-24625704-9, Domicilio particular: Asconape 141. Paso del Rey. Moreno. Comunica que Transfiere a García Fernanda Cecilia, DNI.: 32.552.865, CUIT: 27-32552865-1, con domicilio particular en Salvador María del Carril 1907. Paso del Rey. Moreno. Un comercio Rubro Autoservicio - Despensa y Fiambrería Ubicado en S. María del Carril 1905. Paso del Rey. Moreno. Exp. Municipal: 172640-E-2016. Legajo: 16746, Cta. Comercio: 104914. Nombre de Fantasía "Fiorela" Habilitación Municipal: 172640. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 64.725 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. El Sr. EZEQUIEL ADRIÁN ROMERO, comunica que vende y transfiere fondo de comercio rubro alquiler equipamiento médico ubicado en Dolores Prats 1239 El Palomar Partido de Morón, a la firma Mecatronix S.R.L. Oposiciones y reclamos de Ley en C. Colón 273 1°-C de la Localidad y Partido de Morón de L/V 17 a 19 hs.

Mn. 64.701 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. PANELA S.R.L. CUIT 30-71475396-3 comunica que transfiere la Habilitación Municipal, rubro Empresa Constructora sita en Estanislao López 1329 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a la firma Sistema Constructivo Velox S.A. Reclamos de Ley en el mismo. Dr. Daniel José Boggio, Abogado.

S.I. 43.728 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. ORELLANA GLADIS DEL VALLE CUIT 27-12325512-2 transfiere a Benítez Antonio CUIT 20-07696446-8 Almacén/ Carnicería "La Unión" sito en Beruti N° 1602 F. Varela. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Elvira Y. Meza, abogada.

Qs. 189.912 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CARINA BEATRIZ OLIVA, CUIT 27-24880157-9, Transfiere Fondo de Comercio Venta de Indumentaria y Accesorios, sito en calle P. Podestá 1640 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-2395-O-2015, a Mariana Nahir Rojas, DNI 40.864.142. Reclamos de Ley en el mismo. Rodolfo Gabriel Santoro, C.P.

Qs. 189.913 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ALFONSO ALICIA ALCIRA, CUIT 27-12561849-4, Transfiere Fondo de Comercio Almacén Anexo Carnicería- Verdulería, sito en calle Juan F. Seguí 1311 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-19527-A-2003, a Alfonso Eloy Ángel, DNI 25.877.095. Reclamos de Ley en el mismo. Rodolfo Gabriel Santoro, C.P.

Qs. 189.914 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. MIGUEL ÁNGEL BERMEJO, comunica que transfiere la Imprenta sita en la calle 11 de Septiembre N° 539 de la Localidad de Haedo, Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Pablo Guillermo Bermejo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.505 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GRUPO PARKING S.A. transfiere comercio rubro elaboración de pastas, comidas para llevar sito en calle (91) San Lorenzo N° 2201 de San Martín Bs. As. a Pasta Mix S.A. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 55.645 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GRUPO PARKING S.A. Transfiere Comercio rubro Restaurante, Cafetería Comidas para Llevar sito en calle (114) Alvear N° 2489 de San Martín Bs. As. a Pasta Mix S.A. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 55.646 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MAIMORIP S.A. (CUIT 30-71431719-1) representada por Sergio Atilio Ripoll DNI 26.262.688, vendió el 1° de noviembre de 2017, a la Sra. Bárbara Beatriz Liebana el Fondo de Comercio que gira bajo nombre "Como Pan Caliente" rubro Panadería y Cafetería, sito en la calle Alberti 1995 de Mar del Plata, libre de todo pasivo. Oposiciones de Ley en el mismo.

M.P. 36.778 / dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - **City Bell**. LEONARDO MARTÍN HAILE, DNI 24.256.707, CUIT 20-24256707 -3, con domicilio legal en calle 36 N° 1129, La Plata, vende, cede y transfiere Fondo de comercio de calle.13 A N° 291 e/473 y 473 bis, Local 16 (Local 16, 17, 18 de PB y 26 de PA), City Bell, La Plata a Lunor S.A, CUIT 30-71525669-6, con domicilio real en su sede social de calle 488 N° 2543 de Manuel B. Gonnet, La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo. Firmado. María Laura García Cepeda, Contadora Pública.

L.P. 115.076 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Banfield**. ANTONIO FERRIERI DNI 8.521.010, domic. Sixto Fernández 1084, Lomas de Zamora vende y transfiere a Lucas Matías Rodríguez DNI 38.881.093, domic. Meeks 315, 3° B, Lomas de Zamora, el fondo de comercio de la Agencia de Lotería "El Jugador", Legajo 753.427, sito en Avenida Alsina 1218, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Escribana interviniente: Mariana Gómez Mariño. Registro 7 de Lomas de Zamora. Oposición de Ley en Escribanía sita en Pereyra Lucena 623, Lomas de Zamora. Tel. 4243-2021, en el horario de Lu. a Vi. de 9.00 a 15.00 hs. Escribana Mariana Gómez Mariño.

L.Z. 145.121 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la ciudad de Buenos Aires, avisa que la Sociedad "GRUPO G. AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT 30-71165133-7, con domicilio en Avenida San Martín 6655 de C.A.B.A., inscrita en la Inspección General de Justicia el 13 de diciembre de 2010 bajo el número 23781 del Libro 52, Tomo de Sociedades por Acciones, vende y transfiere a "Alfa Mondo S.A.", CUIT 30-70979384-1, con domicilio en Blanco Encalada 5081, piso 1° de CABA, inscrita en la IGJ el 1° de septiembre de 2006 bajo el N° 13.934 libro 32, T° de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a "Exposición y Venta de Automotores; Venta de Autos, Camionetas y Utilitarios Nuevos; Venta de Autos, Camionetas y Utilitarios Usados; Venta de Vehículos Automotores Usados N.C.P. y Venta al por Mayor de Partes, Piezas y Accesorios de Vehículos Automotores y Taller", ubicados en Presidente Perón 8725/31 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y Echenagucia 587, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de Ley en mis oficinas.

C.F. 32.180 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BENGOCHEA JULIÁN JESÚS, NICORA CECILIA ANDREA CUIT N° 33-71479449-9, Transfieren el 100% del comercio, rubro Dietética, en calle Colón 591 Escobar, al Señor Bengochea, Julián Jesús, CUIT N° 23-36275551-4, reclamos de Ley en el domicilio.

Z-C. 84.011 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que ALEJANDRO ESTEBAN BRUNETTI, con domicilio en calle 24 N° 2347 de City Bell, Pdo. La Plata, vende, cede y transfiere a Farmacia Alb S.C.S., con domicilio en calle 31 Esq. 50 s/N° de San Carlos, Pdo. La Plata, el fondo de comercio de la Farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Brunetti", sita en calle 31 Esq. 50 s/N° de San Carlos, Pdo. La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana María Oldani Galeano.

L.P. 115.040 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MOCHI CARLOS OSCAR, MOCHI MARÍA BELÉN y CAMPOS MARCELO, Sociedad Capítulo 1, Sección 4, CUIT 30-71505021-4, transfieren fondo de comercio rubro Estacionamiento, en Mitre N° 4117/19, San Martín, sin personal alguno, a Palilla Cristian Adrián, DNI 27.208.686. Reclamo de Ley: Mitre 4117, San Martín. Gral. San Martín 11 de diciembre de 2017.

L.P. 115.070 / dic. 18 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Mercedes**. Aviso que EMILIA ANTONIA BEGHER con DNI 4.216.644 y MARÍA LORENA SPINELLI con DNI 20.383.698, ambas con domicilio legal en la calle 35 N° 1357, de la Ciudad de Mercedes transfieren a Lucía Fernanda Luchini con DNI 32.686.842 y domicilio legal en calle 25 N° 327, el fondo de comercio denominado Soltate (DIPREGEP 6479) sito en calle 19 N° 334 de la Ciudad de Mercedes. Reclamos de ley en el mismo.

Mc. 68.644 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SILVIA MIRTA BENEDINNI, DNI 16.876.472, domiciliada en Neuquén 3378 Villa Ballester, cede y transfiere a partir del 1° de octubre de 2017 los derechos de locación de los consultorios en la calle Buenos Aires 4816 Planta Alta, Villa Ballester a Beatriz Vicenta Lorusso, DNI 14.715.979, domiciliada en Lamadrid 2381 Villa Ballester.

S.M. 55.672 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. MAGOL S.R.L., transfiere su establecimiento metalúrgico, sito Mercedes N° 2640/60 Villa Granaderos, Pcia. de Bs.As. a Colodis S.A. Reclamos Ley en el mismo.

S.M. 55.670 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que FLORENCIA GARCÍA, CUIT 27-37249244-4 cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen a Beatriz Marta Valenzuela, CUIT 23-13263862-4, el fondo de comercio del Rubro Lavadero de Ropa, Expte. 4037-5200 G-11 sito en la calle San Juan N° 194 de la Localidad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en San Juan 194, Florencio Varela.

Qs. 189.950 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JOSÉ LEMME, cede libre de toda deuda y gravamen a Espacio Pepona S.A. la explotación del fondo de comercio rubro venta de ropa para bebés y niños, sito en Monteagudo N° 3255 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Qs. 189.963 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Carolina Rovira, escribana, Matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad GRUPO G AUTOMOTORES Sociedad Anónima CUIT 30-71165133-7, con domicilio en Avenida San Martín 6655 de C.A.B.A., inscrita en la Inspección General de Justicia el 13 de diciembre de 2010 bajo el número 23781 del libro 52, Tomo de Sociedades por Acciones vende y transfiere a Alfa Mondo S.A. CUIT 30-70979384-1, con domicilio en Blanco Encalada 5081 piso 1° de C.A.B.A., inscrita en la IGJ el 1° de septiembre de 2006 bajo el N° 13.934 libro 32, T° de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a "Exposición y venta

de automotores: venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos; venta de autos, camionetas y utilitarios usados; venta de vehículos automotores usados N.C.P. y venta al por mayor de partes piezas y accesorios de vehículos automotores y taller", ubicados en Presidente Perón 8725/31 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y Echenagucía 587, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana. C.F. 32.180 / dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS – Martínez.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341- Munro, partido de Vicente López, Pcia de Bs. As. transfiere a Nora Julieta Crivelli DNI 13.215.973 con domicilio en Joaquín V. González 1711, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia de Bs. As, el fondo de comercio de ramo heladería sito en Av. Del Libertador 13201, de la localidad de Martínez, Pcia de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Pérez Juan Sebastián, cajero, ingreso 26/05/2016. Luna Nicolás Adrián, dependiente mostrador, ingreso 27/05/2016; Pérez Lucas Emiliano, dependiente mostrador, ingreso 01/10/2016; Ravena Ezequiel Mariano, dependiente mostrador, ingreso 11/11/2016, Ramírez Martín Javier, dependiente de mostrador, ingreso 15/11/2016; Villalba Ramón Ángel, dependiente de mostrador, ingreso 13/11/2017. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5º N, C.A.B.A.

S.I. 43.737 / dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS – Martínez.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341- Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Nora Julieta Crivelli DNI 13.215.973 con domicilio en Joaquín V. González 1711, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As, el fondo de comercio de ramo heladería sin elaboración y cafetería con reparto a domicilio sito en Av. Fleming 2000, de la localidad de Martínez, Pcia de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Fedele Daniel Alejandro, despachante mostrador, ingreso 01/05/2006; De León Ramón Eduardo, dependiente mostrador, ingreso 01/05/2006; Argañaraz Héctor Fabián, dependiente mostrador, ingreso 01/12/2007; Trujillo Gabriel Fabián, dependiente mostrador, ingreso 15/09/2008; Carrizo Horacio Ramón, dependiente mostrador, ingreso 05/11/2010; Rodríguez Juan Manuel, dependiente mostrador, ingreso 02/11/2012; Gómez Claudio Gastón, repartidor, ingreso 05/01/2013; Schilder Jonatan Maximiliano A., repartidor, ingreso 15/01/2013; Juzt Norma Ester, cajera, ingreso 08/07/2013; Primavera Ramiro Lucas, repartidor, ingreso 07/10/2015; Castro Marcela Viviana, dependiente mostrador, ingreso 02/11/2016. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5º N, C.A.B.A.

S.I. 43.738 / dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS – Pinamar.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341 - Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Esteban Nicolás Castro DNI 25.284.576 con domicilio en Luis María Drago 1040, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia de Bs. As, el fondo de comercio de ramo heladería, cafetería, bar sito en Avda. Ing. Jorge Bunge 759, Local 5 edificio Cabo Frío, de la localidad de Pinamar, Pcia de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Santana Diego Nicolás, vendedor ingreso 06/12/2008; Díaz Juan Alberto, repartidor, ingreso 03/12/2011; Villasanti Elisa Soledad, vendedor, ingreso 21/11/2012; Román Ramírez Ricardo Ramón, vendedor, ingreso 06/12/2012; Díaz Karen Marlem, vendedor, ingreso 27/11/2015; Peralta Pérez Gabriela Carolina, vendedor, ingreso 15/12/2015; Celia Paola Evelyn, cajera, ingreso 23/09/2016; Galvez Andrea Soledad, vendedor, ingreso 25/11/2016. Reclamos y oposiciones de Ley en Bme. Mitre 1371 5º N, C.A.B.A.

S.I. 43.739 / dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS – Cariló.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341 - Munro, Partido de Vicente López, Pcia de Bs. As. transfiere a Esteban Nicolás Castro DNI 25.284.576 con domicilio en Luis María Drago 1040, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de ramo heladería, cafetería sito en Castañedo 284, de la localidad de Cariló, Pcia. de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Villasanti Zárate Vicenta Aurelia, vendedor, ingreso 16/12/2011; Flores Augusto Nicolás, despachante mostrador, ingreso 23/12/2013; Gayoso Saldivar, Nilse Lorena, vendedor, ingreso 27/11/2014; Basualdo Gonzalo Andrés, vendedor, ingreso 17/12/2016. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5º N, C.A.B.A.

S.I. 43.740 / dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS – Valeria del Mar.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341- Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Esteban Nicolás Castro DNI 25.284.576 con domicilio en Luis María Drago 1040, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As, el fondo de comercio de ramo heladería y cafetería, sito en Cnel. M. Tomás de Espora 624, de la localidad de Valeria del Mar, Pcia. de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Hourcade Martín Nicolás, encargado, ingreso 06/12/2008; Jiménez Agustina Luciana, vendedor, ingreso 07/12/2012; Correa María Josefa, vendedor, ingreso 18/12/2012; Vázquez Lucas Ignacio, repartidor, ingreso 26/12/2014; Jiménez Luciana Valeria, vendedor, ingreso 30/12/2014; Lisboa Gauna Daniela Ester, cajera, ingreso 25/09/2015; Palmisano Castro, cajero, ingreso 27/11/2015; D Antonio Diego Ezequiel, vendedor, ingreso 17/12/2016; Vázquez Braian Ezequiel, repartidor, ingreso 17/12/2016; Rodríguez María Victoria, vendedor, ingreso 26/12/2016. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5to N, C.A.B.A.

S.I. 43.741 / dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS – Valeria del Mar.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341- Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Arturo Roberto Castro DNI 43.89.374 con domicilio en Joaquín V. González 1711, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As, el fondo de comercio de ramo venta de helados sito en Av. Santa Fe 1002, de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Ledezma César Ricardo, cajero, ingreso 01/05/2006; Barrionuevo Héctor Hernán, cajero, ingreso 01/05/2010; Galeano Daniel Elías, dependiente mostrador, ingreso 18/10/2010; Zucarely Guillermo Alejandro, repartidor ingreso 03/11/2010; Reaño Ruiz José Manuel, Dependiente de mostrador, ingreso 02/07/2010. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5to N, C.A.B.A.

S.I. 43.742 / dic. 19 v. dic. 26

**POR 5 DÍAS - La Plata.** ALOISE VICENTE E HIJAS S.A., CUIT 30-70331008-5, domicilio social 12 N° 1526 de La Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio de calle 137 N° 1514 a Aloise Tecno S.A. CUIT 30-71515822-8, domicilio social calle 12 N° 1542 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Fdo. Mario Ángel Colombini, Abogado.

L.P. 115.203 / dic. 20 v. dic. 27

**POR 5 DÍAS - Villa Granaderos.** LUQUE PATRICIA Y LABOURT RODOLFO LUIS S.H. transfiere a Vacumpac S.A., el fondo de comercio de la "Fabricación de envases plásticos", sito en 92 – J. V. González N° 1231, de Villa Granaderos, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

L.P. 115.176 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ALOISE VICENTE E HIJAS S.A., CUIT 30-70331008-5, domicilio social 12 N° 1526 de La Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio de calle 12 N° 1431 a Aloise Tecno S.A. CUIT 30-71515822-8, domicilio social 12 N° 1442 de La Plata. Reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Fdo. Mario Ángel Colombini, Abogado.

L.P. 115.202 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MTS S.R.L., CUIT 30-708890076-2 cede y transfiere Fondo de Comercio de "Venta de Motos, Repuestos y Accesorios", calle 44 N° 3146 de La Plata a Free Life S.A., CUIT 30-70971195-0. Oposiciones de ley en calle Jorge Newbery N° 28, Florencio Varela.

L.P. 115.139 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. Se avisa que Yan Shaojian, con D.N.I. 94.242.651, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Cristiania N° 6273, Isidro Casanova a Sheng Quinhua, con D.N.I. 95.660.207. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.557 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ADRIANA ESTELA ALCORTA transfiere fondo de comercio de mercería, sito en San Lorenzo N° 2141, San Martín a Sociedad Alcorta Adriana Estela y Farre Rita Silvia. Reclamo de ley en el mismo.

S.M. 55.710 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BARLO ZULEMA ELISA transfiere comercio rubro Lotería, Prode, Quiniela, Cigarrillo, Juguetería, Regalos, sito en calle (148) Moreno 1245 de San Martín, Bs. As. a Armando Rodrigo Sebastián. Reclamo de ley en el mismo.

S.M. 55.711 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. DIAZUBEL S.A., con domicilio legal en la calle Arenales 2317, piso 7° de CABA, CUIT 30-71524075-7, inscripta antes la Inspección General de Justicia con fecha 25/04/2016, bajo el N° 6125, L° 78, Tomo de S.A.; vende y transfiere a favor de la Sociedad Dobilar S.A., con domicilio legal en la calle Pío Mujica 2468 de CABA, CUIT 30-71580603-3, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 22/09/2017, bajo el N° 19424, L° 86; Tomo de S.A., la totalidad del Fondo de Comercio de El Sol, con elementos materiales e inmateriales y personal en relación de dependencia transferidos; libre de toda deuda y gravamen. Los bienes transferidos se encuentran en los locales de las calles: 1) Av. Alvear N° 158, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y 2) Eduardo Costa N° 826, Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Los reclamos de ley se recibirán en la calle Viamonte 1167, 9° piso de CABA, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00. Autorizado por instrumento de fecha 11 de diciembre de 2017.

S.I. 43.804 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Sra. DIATRI NORMA SUSANA, DNI F 6.420.603, CUIT 27-06420603, domiciliada en Medrado N° 263, Pilar, Pcia. de Bs. As., titular del comercio del rubro Panadería con Elaboración Propia La Victoria, expediente comercial 94384-D-2009, cta. comercial 6420603, ubicado en la calle Quirno Costa N° 6822, entre las calles Pedro de Somellera y Eduardo Acevedo, Cuartel V, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio gratuita al Sr. Guiñazú Diego Eduardo, con DNI 26.764.290, CUIT 20-26764290-8, con domicilio en Av. Croacia N° 2375, José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Mn. 64.780 / dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - **Castelar**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. FERNÁNDEZ ROBERTO DAMIÁN, DNI 31.000.117, con domicilio en la calle Pizarro N° 1060, Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Liberato Zaira Ayelén, DNI 34.454.057, con domicilio en la calle Tomás Guido N° 888, Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro "Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas" (COD. AFIP 477470) ubicado en calle San Pedro N° 902, Localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle San Pedro N° 902, Localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires. Liberato Zaira Ayelén DNI 34.454.057.

Mn. 64.789 / dic. 20 v. dic. 27

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE LA HERRADURA PINAMAR

#### Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2018, en primera convocatoria a las 17:30 hs. y en segunda convocatoria a las 18:30 hs. en Del Recado 123, Pinamar, Bs. As., para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo por el cual se realiza la presente Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración del Balance Gral. y demás doc. del ejercicio cerrado el 31/12/2016.
- 4) Consideración de la gestión de la Com. Directiva.
- 5) Informe de Obras Realizadas y Plan de Tareas para el próximo año.
- 6) Informes de Gestión de Transferencia de Inmuebles (cancha de Polo y Club House) Mantenimiento de Comodatos de Uso y proveer a la Com. Directiva autoridad para la continuidad del proceso.
- 7) Informe de avances en cambio de Estatuto
- 8) Elección de la Com. Directiva por un año, la que estará compuesta de: Presidente, Vice., Secretario, Tesorero, 2 Vocales Tit., 2 Vocales Supl., 3 Revisores de Ctas. Tit. y 1 suplente.
- 9) Ratificación de las resoluciones de la Asamblea celebrada el día 8/9/2015 a fines de regularizar la presentación respecto a sede social.
- 10) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea celebrada el día 19/5/2016 a fines de regularizar la presentación respecto a sede social. Claudio Firpo, Contador Público.

G.P. 192.220 / dic. 14 v. dic. 20

### MAYLAR S.R.L.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8/01/2018 en la sede social de 64 N° 2889, 1° Piso, a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550, Ejercicios 2015 y 2016.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 del Ejercicio 2017.
- 4) Retribución a la Gerencia.
- 5) Destino de los Resultados no Asignados.

Nc. 81.664 / dic. 14 v. dic. 20

**ANGEL VIVANCO y CÍA S.A.****Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 2018 en la sede social sita en calle Alsina N° 701 de la localidad de San Carlos de Bolívar, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos asambleístas.
- 2°) Consideración de documentos prescriptos Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 por el ejercicio N° 61 cerrado al 30 de septiembre de 2017.
- 3°) Consideración Gestión Directores y Sindicatura.
- 4°) Fijación Honorarios Directores.
- 5°) Consideración Resultados No Asignados.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550.

Ángel Esteban Vivanco, Presidente.

Ol. 99.026 / dic. 19 v. dic. 26

**JUNARSA S.A.C.I.F.A.****Asamblea Ordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de enero de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en Arias 180, Junín, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación del trámite de Quiebra de la sociedad presentado por el Directorio, en los términos del Art. 6° de la Ley N° 24.522.
- 2) Designación de accionistas para firmar el acta. Los Señores accionistas deberán notificar su asistencia a la misma con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo indicado en el Art. 238 de Ley N° 19.550 y en caso de asistir a través de mandatario deberán cumplir con los requisitos impuestos por el Art. 239 del mismo cuerpo legal. No comprendida Art. 299 Ley 19.550.

Jorge Riva. Presidente del Directorio.

Jn. 70.988 / dic. 20 v. dic. 27

**QUILMES PACK S.A.****Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Quilmes Pack S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en Ruta 2 Km. 42 N° 14.599 entre Avenida Divisoria de partido y calle 633 localidad El Pato, partido de Berazategui Provincia de Buenos Aires, el día 8 de enero de 2018 a las 15:00 y 16:00 horas - 1ra. y 2da. Convocatoria:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aumento de Capital dentro del quintuplo.

Marisol K. Mansilla Abogada. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550.

L.P. 115.183 / dic. 20 v. dic. 27

**COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS  
Y CORREDORES PUBLICOS  
Departamento Judicial Necochea  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – Se hace saber que MARTÍNEZ ALEJANDRO RAMÓN, DNI N° 22.580.847, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Oscar Luis Pérez, Presidente.

Nc. 81.672

**SOCIEDADES****ORGANIZACIÓN GASTRONÓMICA PLAZA FM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Socios 1) Roberto Jorge Alessio, arg., casad., comerc., DNI 12.022.421, nac. 14/04/58 y Facundo Martín Alessio, arg., solt., comerc., DNI 31.999.770, nac. 27/12/85, ambos con dom. en Lavalleja 785, loc. y Pdo. de Ituzaingó, 2) 31/10/17 3) Organización Gastronómica Plaza FM S.R.L., 4) Sede: Tebicuary 1801 loc. Castelar y Pdo. Morón 5) Objeto: elaboración y venta de pizzas y empanadas por cta. prop. o de terc. Asoc. a terc. 6) 30 años, 7) \$ 50.000, 8) Adm. Gerentes: uno a tres pers. Durac.: plazo de durac. de la Soc. Rep. legal: gerentes. Se designa a Roberto Jorge Alessio, dom. esp. en sede social, 9) Fisc.: socios no gerentes Art. 55 LGS., 10) 31/10. Ana María Bimbi, Abogada.

S.M. 55.367

**GRUPO LARDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que el artículo objeto de reforma es el Art. Tercero del estatuto social. Rodrigo Villalba Abogado.

B.B. 59.317

**INDUSTRIAS CARBER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 03/10/2017. 2) Gerente Renunciante Carlos Alberto Siccardi. 3) Gerente designado: Bernardo Siccardi. Enrique J. Medlam, Contador Público.

L.P. 28.697

**GATE SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 26/10/2017, unánime (Art. 237 LGS), se decide: 1) la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Juan Facundo De Medio, CUIT 20-26370963-3; Director Suplente: Luis Alberto De Medio, CUIL 20-24785290-6; 2) cambio de sede social emplazando la misma en Hipólito Yrigoyen N° 776, Piso 3° de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; 3) ampliar el objeto social, reformando el artículo tercero del estatuto social, al cual se agregan los sgtes. incisos: h) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación, importación y/o comercialización de mercaderías de todo tipo; y prestación de servicios de despachos de aduana y relacionados con el comercio exterior i) Ingeniería: proyección, montaje y/o ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas en el orden nacional, provincial o municipal; construir todo tipo de inmuebles, plantas y naves de almacenamiento y distribución; reformas, ampliaciones, refacciones; realización de todo tipo de obras civiles, viales, de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación (..) y todo tipo de obras hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, edificios y toda obra relacionada con el ramo de la ingeniería, arquitectura y paisajismo; j) Transporte y logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. k) servicios de adquisición y procesamiento de imágenes mediante el empleo de drones o cualquier tipo de medio tecnológico, para gestión eficiente de procesos. l) Servicios de Consultoría y Asesoramiento Profesional. Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales. Rodrigo Villalba, Abogado.

B.B. 59.318

**EXPRESO Y LOGÍSTICA ALIG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 387 del 09/11/2017, otorgada ante el Registro N° 13 de Bahía Blanca, Emanuel Schmidt, arg., titular del D.N.I. 29.050.298, CUIT 20-29050298-6, nacido el 22/02/1982, de 35 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Inglaterra N° 123 de Bahía Blanca; y Natalia Soledad Maselli, arg., titular del D.N.I. 24.924.559, CUIT 27-24924559-9, nacido el 03/04/1976, de 41 años de edad, soltera, licenciada en psicología, domiciliada en 9 de Julio N° 2016 de Bahía Blanca; deciden conformar "Expreso y Logística Alig S.A.": Domicilio social: Cuba N° 44 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades: a) Transporte y logística: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos prestación de servicios conexos de fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos: b) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. c) Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios vinculadas con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. d) Inmobiliaria: Compra - venta, explotación, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. e) Constructora: construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas en el orden nacional, provincial o municipal; construir todo tipo de inmuebles, plantas y naves de almacenamiento y distribución; reformas, ampliaciones, refacciones; realización de todo tipo de obras civiles, viales, de apertura, mejora y pavimentación de calles. Duración 99 años desde inscripción registral. Capital: \$ 100.000 – Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares, y de igual o menor número de Suplentes, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Emanuel Schmidt; Director Suplente: Natalia Soledad Maselli. Representación: a cargo del Presidente. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de octubre. Rodrigo Villalba Abogado.

B.B. 59.319

**ORUE HERMANOS Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 3/11/2017 1) se cambió el domicilio Social a la calle Domingo Vázquez N° 765 Tres Arroyos Prov. Buenos Aires. 2) Se reformó el Art. 1° del Estatuto Social – (Cambio Jurisdiccional Domicilio) Ricardo Bonifacio, Contador Público.

T.A. 87.569

**FINVERCAR S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 2/11/2017 1) se cambió el domicilio Social a la calle 9 de Julio N° 218 Tres Arroyos Prov. Buenos Aires. 2) Se reformó el Art. 1° del Estatuto Social – (Cambio Jurisdiccional Domicilio) Ricardo Bonifacio, Contador Público.

T.A. 87.570

**RAIGON AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 3/11/2017 1) se cambió el domicilio Social a la Av. San Martín N° 1375 Tres Arroyos Prov. Buenos Aires. 2) Se reformó el Art. 1° del Estatuto Social – (Cambio Jurisdiccional Domicilio) Ricardo Bonifacio, Contador Público.

T.A. 87.571